BUENOS AIRES

Primera Instancia en lo Comercial

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaria Nº 44 a cargo del Dr. Tomas Martín Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados OCA LOG S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025) con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufré 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266 Y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipu 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el dia 22/09/2025 podran presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCO (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que décréta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el deposito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCO será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025. Buenos Aires, 14 julio de 2025. Tomás Martin Allende, Secretario Adhoc.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

S/C 544707 Jul. 23 Jul. 25	
	SANTA FE

Por disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "ALONSO, MARIA EUGENIA c/ ALONSO, JUAN MANUEL Y OTROS -Prescripción Adquisitiva- (CUIJ 21-00891647-8) Si RECURSÓ " LE INCONSTITUCIONALIDAD (QUEJA ADMITIDA)" (CUIJ 21-00891647-8), se hace saber a Ignacio Heriberto Alonso, Enrique Alejo Alonso, Valentín Jorge Alonso, Felisa Lucia Alonso, Natividad Alonso, Alejo Triburcio Alonso; Juaquina o Joaquina Carmen Alonso: ¡sidra González de Alonso, Concepción Natividad Alonso, Lucia Juana Alonso Campos, Carlos Jorge Alonso, Elba Alonso, Nélida Lucia Alonso, Eduardo Eriberto Alonso, Valntin Alonso, y/o sus herederos si los hubiese y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Juan de Garay N' 3326 de la ciudad de Santa Fe, que obra inscripto bajo el N° 25236 Folio 765 Tomo 48 Departamento La Capital del Registro General de la Provincia de Santa Fe, que se ha resuelto lo siguiente: "RESOLUCIÓN N° 343-AÑO 2025. En la Provincia de Santa Fe, a los once días de! mes de junio del año dos mil veinticinco, los señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia.., la Corte Suprema de Justicia de la Provincia RESOLVIÓ: Declarar procedente el recurso de inconstitucionalidad interpuesto y, en consecuencia, anular la resolución impugnada, disponiendo la remisión de los autos al subrogante legal a fin de que dicte nueva resolución, con costas a la vencida. Registrarlo y hacerlo saber. Con lo que concluyó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Ministros, de lo que doy fe. FDO. DIGITALMENTE: FALISTOCCO - BACLINI - ERBETTA - GUTIÉRREZ - SPULER - ZABALZA - PORTILLA (SECRETARIA). Asimismo se dispuso: 'SANTA FE, 17 de Junio de 2025. Notifíquese por edictos la sentencia recaída en autos, conforme lo establece el art. 61 del CPPC. FDO: DRA. FERNANDA DRAGO (Prosecretaria - Secretaria Técnica CSJ). Santa Fe, 24 de Junio de 2025.

\$ 100 544144 Jul. 21 Jul. 2	23	

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ESPECHE, MILTON FABRICIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02053567-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/0612025: RESUELVO: IO) Declarar la quiebra del Sr. ESPECHE, MILTON FABRICIO, DNI 32.895.918 - CUIL 20-32895918-7 argentino, domiciliado realmente en calle 'Forre 3 S/N 713 Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2126 Piso 2 Oficina 13 (le esta ciudad de Santa Fe, denunciando correo electrónico: emanuelmarguezabogado@hotmail.com; 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro (le Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal — texto ordenado decreto 2350/97), 3°) Ordenar al tullido y a terceros la entrega al Sindico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del articulo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12°) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Sindico a los efectos del articulo 114 de la ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103. Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha Fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en el caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión (le la

interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Sindico el 02 DE JULIO de 2025 a las IO las, a realizarse en la Oficina (le sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada dé la Corte (le Fecha 05/12/2017. A lates efectos, oficiese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes., deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del Fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc lo, 106. 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la faena pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual tos acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el articulo 200, 1:) día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista (le los peticionantes, y copia simple (le la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 17 DE OCTUBRE de 2025 para (Inc la Sindicatura presente tan juego de copias de las impugnaciones; el

02 DE DICIEMBRE de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el

03 DE MARZO de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus electos ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley, de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra

Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en ¡)0CCS05 exceptuados del Cuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta Judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA., Sucursal Tribunales. A sus electos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y de tal forma, se de escrito cumplimiento a lo anteriormente ordenado, hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese, Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria. Dr. Gabriel Abad- Juez a Cargo. 2 de Julio de 2025.

S/C 544223 Jul. 21 Jul. 22	

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROBLEDO, JESICA ESTEFANIA s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ Nº 21-02053239-1, se ha dispuesto: SANTA FE, 1 DE

JULIO de 2026 1) Declarar la quiebra de JESICA ESTEFANIA ROBLEDO, D N 3.374.499, domiciliada realmente en calle BERNARDO DE YRIGOVEN 8940 de la ciudad de SANTA FE y legalmente en calle MONSEÑOR ZASPE 2670 de la ciudad de SANTA FE.2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registra de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General. Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal Fin tos oficios correspondientes 3) Ordenar a la fallida ya terceros que entreguen al Sindico tos bienes de aguella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen tas comunicaciones efectuara dejando constancia que la dirección de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/1 2f202s). 0) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 1 O. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Sindico según lo dispuesto en el pto. II) de la presente - 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. Id) Designar : Audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría V. para el día 02/07/2025 a las 10:00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación de cargo mediante escrito remitido por correo electrónico a la cuenta civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar. Asimismo, que deberá constituir un domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto ti) Disponerla inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr Oficial de Justicia, a cuvo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de loa bienes del Sindico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.. Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositaras los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA. .Sucursal Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente (Nuevo Banco de Santa Fe S.A.), a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraidas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario 12) Fijar el dio 04/09/2025, como fecha hasta la cual tos acreedores podrán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento ala situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICS dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a titulo de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Sindico o del órgano jurisdiccional. Al ala siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el dio 19/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a tos créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el dio 20/10/2025 como techa hasta la cual el Sindico deberá presentarlos informes individuales sobre cada crédito y el dia 03/12/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes alas Mesas de Entradas Unica de Distrito. Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causes contra la fallida, a sus efectos oficiase, Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por so remisión el art 21 ambos de la 10. Ordenar que, por Secretaria, se procede s la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Sindico, encomendando al mismo la Publicación Centro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de loa acreedores denunciados por la fallida (que podré realizarse por Carta o por correo electrónico) Asimismo, corresponderá al Sindico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos da verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulte digital: CONTRASEÑA 4225 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes as lo soliciten 18) Notifiquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa F. 19) Comuníquense al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado DR. GABRIEL O. ABAD, JUEZ DRA, VERONICA G TOLOZA. SECRETARIA. Secretaría. Dra., Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 544232 Jul. 21 Jul. 22		

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra Inst. Civil y Comercial de la 9na. Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: D'ANNUNZIO, MARIO LEONARDO s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ N° 21-02052883-1, Año-2025, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Sindica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 6 de junio de 2025. Se ha fijado hasta el día 23 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 hs. a 12 hs. y 17 hs. a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: - marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido además, las siguientes fechas: 4 de septiembre de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 16 de octubre de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo: Néstor Antonio Tosolini (secretario); José Ignacio Lizasoain, (Juez).

S/C 543690 Jul. 21 Jul. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados VOTTERO, MARIA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052672-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: ——Por estar así dispuesto en los autos caratulados VOTTERO, MARIA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052672-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominacion de la ciudad de Santa Fe, en Fecha 2810512025, se ha ordenado 1) Declarar la quiebra de MARIA BELEN VOTTERO, D.N.I. N° 36.052.177 argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Dr. Favaloro N° 1.819 de la ciudad de Coronda (S.Fe) y legalmente en calle La Rioja N° 3212 de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Sindico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de

atención: de Lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950: Celular.- Correo Electrónico: cpnaldormaydana@gmail.com . Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 1582 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. .(. .) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L C Q -12) Fijar el dia 01/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los titulos pertinentes. 13) Fijar el 18/08/2025, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/09/2025 como la fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día a 28/10/25 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. VERONICA TOLOZA: Secretaria; Dr. Gabriel O, Abad, Juez.

\$	1	543	631	Jul.	21 .	Jul.	25
----	---	-----	-----	------	------	------	----

Por así estar dispuesto en los autos "ESCOBAR Natalia Paola si Quiebra (Expte. N° 21-02053261-8)" La Sra. Jueza ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Escobar Natalia Paola, apellido materno Alvarez, argentina, D.N.I. N° 25.803.790, CUIL Nro 27-25803790-7, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Moreno N° 2518, de la ciudad de Santa Fe, y legal el calle 25 de Mayo Nº 2126, piso 2, dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de l Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán. ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B". para el día 18/06/2025 a las 10.00 HS. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr • Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q... Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado,

oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un _a contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 25/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará corno recibo correspondiente.

13) Fijar el día 09/09/2025 corno fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/10/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/11/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.17.2. fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el tilde la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes juzgados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Ricardo Pedro Melini en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza a/c. Dra. Viviana Navedad de Marco, Secretaria.

S/C 543615 Jul. 21 Jul. 25	

Por así estar dispuesto en los autos "MAIDANA GUSTAVO ANDRES s/ Quiebra (Expte. N° 21-02053426-2)" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y

Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA Fe 18 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:. RESUELVO: 10) Declarar la quiebra de Gustavo Andrés Maidana, argentino, D.N.I. N° 32.230.782, CUIL Nro. 23-32230782-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Libertad N° 2361 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso 4°, Dpto. 8" de la ciudad de Santa Fe.

2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L. C. Q.. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuar la entrega de los bienes al Síndico lo dispuesto en el punto 13 de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/06/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuniquese a la Presidencia de la cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por inedia del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio - respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el art. 2) del art.177 L. C. Q. - Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentas en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20916 de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en e! Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase sabe,' al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto (le incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 22/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A fa/fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junio a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción la distancia, virtual o en forma presencial,), así como el mecanismo a adoptar para la presentacion de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrá;; acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos. vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 08/09/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 07/10/25 como fecha hasta la cual Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/2025 para la presentación del Informe General. 15°) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y can las excepciones contempladas por los art. 132 -y por si; remisión el art. 21- ambos de la L. G. Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar; firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréquese copia. Notifíquese.-" FDO: Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza A/C. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Fernando Miguel Altare, en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza a/c.

S/C 543613 Jul. 21 Jul. 25		

Por así estar dispuesto en los autos WALTER HORACIO DARIO s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02052787-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "SANIA FE, 18 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: 'WALTER HORACIO DARIO s/ Quiebra" CUY N° 2/- 02052787-8, que tramitan por ante este Juzgado de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que WALTER, HORACIO DARIO, que comparece con apoderado, constituyendo domicilio real legal en calle Do/dan 5815 de la ciudad de Santa Fe, peticiono la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522.-Que en el punto 1) "OBJETO" expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra: en el punto 2) "REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y PROCEDENCIA' expresa que es trabajador en relación de dependencia, desempeñándose como director en la EESO 259 de Vera, y que no puede cumplir las obligaciones con/raídas, debido a la grave situación económica - financiera que atraviesa, encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a ft. 52154 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERANDO:

Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudo, se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los INCISOS 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsto a la declaración de quiebra. Así tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del Tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. Por todo ello y lo por los arts. 86, 88y cctes, de la ley 24.122;

RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de WALTER, HORACIO DAVID, apellido materno PIZARRO, argentino, D.N.I N° 18.358.160, CUIL/CUIJ, 20-358160-1, mayor de edad con domicilio real y legal

- 2°) Disponen- la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales. Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Disponer asimismo la Inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor; Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10,) del art. 88 L. C. Q. se efectúe por el Sr Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista tic Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "13 ", para el día 18/06/2025 a las 10. 00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por inedia del Si: Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u Oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la firma prevista por el inc. 2) del art. 177 L. C Q. - Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Educación a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. - Asimismo, oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir; cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la ficha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Educación que la retención en concepto de incautación durará un año con fecha partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa de! Juez de ¡a quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.
- 12) Fijar el día 22/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así corno los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación de correo electrónico el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CUIJ para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción de distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la .Fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinente Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 08/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

140) Señalar el día 07/10/2025 como fecha hasta la cual Sindico deberá Presentar los informes

individuales sobre cada crédito y el día 18/11/2025 para la presentación del Informe General. 15°) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios Wu oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L. C. Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comnprendi4s en el supuesto anterior: 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el título 89 .en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de libra, firmar 3) diligenciar toda cédula un oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (secretaria)

CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 18 de Junio de 2025 para estos autos, resultó sorteada la Síndica C.P.N. SANTIAGO MARIA FLORENCIA con domicilio en calle AV. GALICIA 1.923 de esta ciudad.

S/C 543611 Jul. 21 Jul. 25		

Por así estar dispuesto en los autos "GUARDONE IGNACIO GABRIEL s/Quiebra" CUIJ N° 21-02052658-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 18 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GUARDONE IGNACIO GABRIEL s/ Quiebra" CUII N° 21-02052658-8, que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación, en los que Ignacio Gabriel Guardone, que comparece con apoderado, constituyendo domicilio real en calle Roque Saenz Peña N° 1162 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legal en calle 4 de Enero 1148, 3°A de la ciudad de Santa Fe, Peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522.Que en el punto "Objeto" expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra: en el punto "Causas concretas de la situación patrimonial" expresa que es trabajador en relación de dependencia en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, debido a la grave situación económica - financiera que atraviesa, encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a fs. 19/25 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y CONSIDERANDO. Que en forma liminar debe decirse que si bici, es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 del inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1. 6 y 7 (le! ifliSiflO, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de guiebra. -

Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado el la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. -

Por (ocio ello y lo normado por los arts. 86, 88 y arts de ley 24.122

RESUELVO:

1°) Declarar la quiebra de GUIARDONE IGNACIO GABRIEL, apellido materno

PALACIOS, argentina, DNJ. N'41.011.169, CUIJ CUIT N° 20-41011169-2 mayor de edad, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 1162 y legal en calle 4 de Enero 1148, 3°A, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia ; le Santa Fe.

- 20,) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público ¿le Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes tic la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.
- 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.
- 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. Q. 5°,) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
- 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.
- 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.
- 8°) Disponer que el inventario que prevé el art. 10,) del art. 88 L. C. Q. se efectúe por el Si: Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.
- 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.
- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "13 ", para el día 18/06/2025 a las 10.00h s, A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.
- 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio de Sr Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc 2) del art. 177 L. C. Q. Asimismo, se librará oficio al Servicio Penitenciario a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una orden judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Tribunales- para

estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existí'; cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automaticamente sea cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento

12°) Fijar el día 22/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así cuino los títulos pertinentes. A (a/fin, Jacú/tase ti la

Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CIJU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Debera en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será el modalidad de dicha recepción distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentacion de los títulos justificativos en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante en situacion de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al qué podrán acceder los demás acreedores, posibilitando ¡a visualización y control de los créditos insinuados para, en SU caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a ¡os equivalentes a menos tic tres salarios minimos , vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante tranferencia bancaria del importe a la CBU indicados, por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

- 13) Fijar el día 08/09/2025 con la fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.
- 10) Señalar el día 07/10/2025 como fecha hasta la misma sindicatura podra presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/2025. pará la realización del Informe General.
- 15º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librará, oficios y/u oficio ley 222.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los, fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por SU remisión el art. 21- recibos de la L.. Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior
- 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L. C Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.
- 17°) Notifiquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.
- 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romína Kilgelmann. CONSTE: Que en el sorteo del Síndico realizado el día 18 de Junio de 2025 para estos autos, resulto sorteada la Sindica C.P.N. SANTIAGO MARIA FLORENCIA con domicilio en calle. AV. GALICIA 1923 de esta ciudad.

S/C 543612 Jul. 21 Jul. 25	

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y

Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ESPINOSA LYDIA s/Pedido De Quiebra" (CUIJ: 2102052433-9) ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 02 de junio del 2025. AUTOS Y VISTOS.... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declararla quiebra de ESPINOSA LYDIA, argentina, DNI N° 10.677.507, viuda, Jubilada de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, CUIL: 27-10677507-4, apellido materno NUÑEZ domiciliado según dice en calle Zavalla n° 1915 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo n° 2126 Piso 2 dpto E de esta ciudad de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 30 de julio de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 03 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art 35 ley 24.522) y designar el día lunes 08 de octubre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomanganeli@gurfinkel.com.ar.Alfonsina pacor Alonso,Secretaria.

S/C 543555 Jul. 2	21 Jul. 22		

Por disposición de la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "QUIROZ, FABIO JUAN CARLOS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N°21-02050045-7, se han reprogramado las fechas del proceso. La resolución que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 28/11/2024 y fijar los días 23/07/2025, 02/10/205 y 27/11/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, los informes individual y general, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 543562 Jul. 21 Jul. 25	

Por disposición de la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "QUIROZ, FABIO JUAN CARLOS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N°21-02050045-7, se han reprogramado las fechas del proceso. La resolución que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 28/11/2024 y fijar los días 23/07/2025, 02/10/205 y 27/11/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, los informes individual y general, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 25 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: GIANELLI, JUAN DOMINGO s/QUIEBRA -CUIJ N°: 21-02041947-1, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales interviniente en la suma de \$ 2.041.989 al Síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$ 875.138 a los Dres. Bruno Mecoli y Aldo Traggiai en proporción de ley. Santa Fe, a los 11 días del mes de Junio de dos mil veinticinco. Santa Fe, 13 de Junio de 2025. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 543483 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VAZQUEZ, VICTOR MIGUEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02053106-9, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. Nº 25.993.026, Matrícula Nº 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 lis. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto dice: SANTA FE, 10 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido oportunamente designado en autos. Hágase saber que el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342— 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com y atenderá a los Sres. Acreedores, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 543560 Jul. 21 Jul. 25

Autos: MENDIETA, LAURA BIVIANA S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02039046-5) de trámite por ante el Juzgado de Primen Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa F, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: dos millones setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco (\$2.078.745.) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: ochocientos noventa mil ochocientos noventa y uno (\$890.891) (más 13% de aportes). Santa Fe, 5 de Junio de 2025. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 543551 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ESCRIBANO LILIANA ESTELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02052231-0) se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 19 de mayo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LILIANA ESTELA ESCRIBANO, DNI 13.925.605, CUIL 27-139256056, apellido materno FLORES, domiciliada en calle San Jerónimo Nº 4090, y con domicilio procesal constituido en calle Saavedra N° 2236, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 7 de agosto de 2025, como fecho hasta la cual los acreedores podrán presentar los peticiones de verificación de sus créditos al Sindica. 11) Fijar el día 19 de Septiembre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el de Diciembre de 20250 el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). SANTA FE, 23 de Mayo de 2025. Téngase presente la aceptación el cargo de Síndico formulado por la CPN GABRIELA AMELIA GROSSI, y los letrados patrocinantes y colaboradores propuestos. Hágase saber que se le encomienda la publicación de edictos comunicando días, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la que los acreedores podrán efectuar sus pedidos de verificación. Notifíquese. Firmado por: DRA. DELFINA MACHADO (Prosecretaria). La Sindica designada es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar. Delfina Machada, Prosecretaria. Santa Fe, 5 de Junio de 2025.

S/C 543550 Jul. 21 Jul. 22		

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: COCHIA VIRGINIA JUDITH s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02052536-0, se ha dispuesto señalar e1 día 04 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual tos acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los-títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 05 de Agosto de 2025 hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas, el día 03 de Setiembre de 2025 para la presentación del Informe Individual y 16 de Octubre de 2025 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. CLAUDIA GABRIELA GURMAN, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, 12 de Junio de 2025. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 543549 Jul. 21 Jul. 22		

Por disposición del Jugado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PEÑA, ALEJANDRA DEL ROSARIO s/QUIEBRA; - CUIJ 21-02052813-0, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Sindico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "8", Santa Fe, TE. 0342 —155 168275 / 154 297629, mil: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs, y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 25 de agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de

verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. ... Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Sindico CPN Martín Nicolás Alberto Mateo, quien deberá publicar edictos comunicando su designación, y día, hora y lugar de atención, y fecha hasta la que los acreedores podrán efectuar sus insinuaciones, Notifíquese. Fdo.: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 18 de Junio de 2025.

S/C 543564 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial № 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe. en los autos caratulados: CARDOZO, FACUNDO SEBASTIAN s/Pedido Propia Quiebra: (CUI) Nº 21-00960607-6), se ha ordenado la presentacion de edictos por el término de 2 días en el BOLETEN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley № 24.522. haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art 231 ISQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 29 DE NOVIEMBRE DE 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Facundo Sebastián Cardozo, DNI № 31.567.632, con los efectos de los articulos 227 y 228 de la Ley № 24.622 y su modificatoria Ley Nº 26.684, dando por concluida la intervención de le Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades, de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de le comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordena la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a le Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. DRA ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaría), DR LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).20 de abril de 2025.

S/C 543526 Jul. 21 Jul. 252	

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, DRA. GEORGINA P. BENZO - prosecretaria y DR. IVAN DI CHIAZZA Juez A/C, comunica por dos días que en los autos: CORONEL, CLAUDIA INES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02006581-5, se ha presentado proyecto de distribución de fondos COMPLEMETARIO. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe.

S/C 543575 Jul. 21 Jul. 22		

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: NIEVAS GABRIEL MIGUEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02024598-8, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 36 de fecha 20/02/2025: Vistos... Considerando... RESUELVO: Declararla conclusión de la quiebra de GABRIEL MIGUEL NIEVAS, D.N.I. 22.070.581, por la causal de pago total, oficiándose a sus efectos a los organismos respectivos. Notifiquese. FDO: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de 2025. Secretaria. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, en autos caratulados VERON, SERGIO ADRIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA expte. "CUIJ 2102052230-2" se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 09 de Junio del 2025. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, se impone la reprogramación de las fechas fijados en la resolución dictada el 25.5.25 fs. 171/176). En consecuencia, el juzgado resuelve: 1) Disponer como fecha para que tengo lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico -categoría "B" individuo-e! día 11.6.2025 a las 11 hs.; II) Fijar el día 23.7.25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; III) Designar el día 4525 como [echa en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos a el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 16.10.25 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general Publíquense edictos con 1as nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio LIZASOAIN - JUEZ).

\$ 1	543573 Jul. 21 Jul. 22	

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C DRA. ANA ROSA ALVAREZ y DRA. Georgina venzo prosecretaria, comunica por dos días que en los autos: SOTOMAYOR FABBRO, JAQUELINA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-020438344 se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 2.173.327,81 (70%), para la sindicatura de autos C,P.N. VEONICA ADRIANA MATEO y \$ 931.426,20 (30%), para la DRA. MARIA CLARA TALAME -apoderada de la fallida-. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de de 2025. Secretaria.

4 1 543572 Jul. 21 Jul.22		

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CHAVEZ, NICOLÁS DARIO s/PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ 21-02053292-8, atento lo ordenado en fecha 09 de Junio de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de NICOLÁS DARÍO CHAVES, de apellido materno Ramírez, DNI Nº 30.432.074, con domicilio real en French Nº 3960 de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se Intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 28 DE JULIO DE 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha desginado síndico al C.P.N. LUIS RAMÓN FERNANDEZ, con domicilio en AVENIDA JUAN JOSÉ PASO Nº 3248 de esta ciudad, correo electrónico:

luisfernandezvallejos@hotmaii.com . Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 12 de Junio de 2025.

S/C 543205 Jul. 21 Jul. 25		

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MARTINEZ, DORA MERCEDES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02052788-6, Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. № 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 ../ Dpto "13", Santa Fe, T.E. 0342 155168275— 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envio de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com el decreto expresa: SANTA FE, 03 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifiquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025.

5/C 5 15505 juli 21	. juli 23	

S/C 543563 Jul 21 Jul 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CEIAS, LILIANA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02052933-1), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 6 de Junio del 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CEJAS, LILIANA SOLEDAD, DNI N° 31.708.674 (CUIL N° 27-31708674-7), domiciliada realmente en calle Gran Malvina 1868 Coronda, provincia de Santa Fe; y legalmente en La Rioja 3212 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes - de aquél. ... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ... 12) Fijar el día 08/08/2025, corno fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a titulo de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentarla nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha

hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad. Juez. Dra. Verónica Toloza. Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabaler, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nº 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabaterc@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe. Santa Fe, 18 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 543819 Jul. 21 Jul. 25		

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MONTENEGRO CRALOS MIGUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02010091-2 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo civil y comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final formulado y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley —art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N NELIDA LILIANA MONDASY (Sindica), en la suma de \$ 2.120.319,81 con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 908.705,50 y aportes de Ley (1361G). Santa Fe, de JUNIO de 2025. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, Secretaria.

S/C 543801 Jul. 21 Jul. 22		

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GIARDINI, MARIA CELESTE s/PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02041035-0, se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2180 de la LCyQ N° 24.52, regulandose en la suma de \$ 2.173.327,81 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nancy Cristina Ortiz y en la suma de \$931.426,21 los correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. Maria Florencia Ramos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada, Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, 24 de Junio 2025.

\$ 1 543711 Jul. 21 Jul. 22		

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BODINI, MARCELO FERNANDO VALENTIN s/Quiebra; CUIJ 21-02053336-3, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 132641 aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 —0342 154297629, con días y

horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs, y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo niateoadrianaliotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 17 de Junio de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Opto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail:

mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Sindico de autos. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, Junio 24 de 2025.

+ Ju Ju		

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito № 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ROLDAN, MARIANELA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052226-4, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. Nº 22.901.733, Matrícula Nº 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto B", Santa Fe 0342 155168275 —0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por via digital al correo: diegobrancatto@hotmail.com El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos, Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCAYFO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 1 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifiquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 25 de Junio de 2025.

\$ 1 543711 Jul. 21 Jul. 25	

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: SARAVIA, MIRTA MABEL s/QUIEBRA; (CUIJ 21-00902823-1) se ha dictado resolución en fecha 04 de junio de 2025 por la cual se resolvió: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de MIrta Mabel Saravia, DNI: 18.313.452, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la normalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. Insértese copia, protocolisece el original notifíqu4e. Firmado: DR. Carlos E. Marcolin (Juez a/c) - Dra.. - Laura Luciana.

\$1 543816 Jul. 21 Jul. 22

Autos: HUS, HAYDE NELIDA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-01998806-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos veintitrés con ochenta y seis centavos (\$ 1.484.223,86) (más 10% aportes); Honorarios Letrados del Sindico: pesos seiscientos treinta y seis mil noventa y cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 636.095,94) (más 13 % de aportes); Honorarios letrado del fallido: pesos novecientos ocho mil setecientos ocho con cincuenta centavos (\$908.708,50) (más 13% de aportes). Santa Fe, de 2025.

S/C 543954 Jul. 21 Jul. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la jueza María Romina Kilgellmann, Secretaría a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BARROSO, BLANCA ROSA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02053471-8), en fecha 2510612025 se ha procedido a la declaración de quiebra de BLANCA ROSA BARROSO, DNI N° 175.280.710, CUIL N° 27-05280710-2, domiciliada en calle 12 de Septiembre N° 3258 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en calle Primera Junta Nº 2507, piso 6, oficina 1 de la ciudad di Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de agosto de 2025. Secretaría, 25/06/2025.

S/C 543965 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, CRISTINA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIL N 21-01987059-3) se ha ordenado la publicación del presentes erectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia mediante resolución de fecha 25 de Junio de 2025 (Tomo: 2025 Folio: Resolución: 199) se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total: SANTA FE, 25 de Junio de 2025 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Cristina Soledad Rodríguez, DNI N' 31.628.769, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades do Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a/os fines de la comunicación y toma de razón, 5º como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordenarla publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndese a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber.' Fdo.: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE

(Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Deberán publicarse edictos por el plazo de dos

dias. Santa Fe 26 de junio 2025.

S/C 543966 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ilma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "López Matías Javier s/ Quiebra" Culi N° 21-02050105-4, que se tramita por ante e1 Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 28 de Marzo de 2025 la quiebra de López Matías Javier, D.N.I. N°40.646412, con domicilio real en calle Padilla 437 de la ciudad de Barrancas y legal en calle Francia 1743 oficina 2 de la ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 27 de Mayo de 2025, fijar el día 21 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 2 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 14 de octubre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Sindico para que actúe en estos autos la CPN Sandia Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1501 10 "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs, y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 13 de Junio de 2025.

S/C 544017 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, MARTA MARIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02053033-9), atento lo ordenado en fecha 18 de JUNIO de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 10)- Se ha declarado la quiebra de MARTA MARIELA GONZALEZ DNI nº 22.674.168 / CUIL 27-22.674.168-8, de apellido materno Chamorro. 20) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al sindico de los bienes de pertenencia de la primera, y se íntima a la deudora para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 40)- Se ha fijado hasta el dia 20 de AGOSTO de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado sindico a la C.P.N. Maria N Gonzalez Rueda con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N ° 2469 Piso 1 Dpto. A de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez - Juez a/c - Dra. M. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL (art. 89 ley 24522). Santa Fe.

S/C 543983 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominacion de la ciudad de Santa Fu, se hace saber que en los autos "Méndez Minan

Roxana s/ Quiebra" CUIJ N°21-02051672-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 30 de Abril de 2025 la quiebra de Mendez Minan Roxana, D.N.I. N° 26.020.536, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1585 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle Primera Junta N° 2507, piso 6, oficina 1, de la ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 26 de Mayo de 2025 el día 2 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 27 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 8 de Octubre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 19 de Noviembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Sindico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 59110 A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 03424593229 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de aleación a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe,30 de Mayo de 2025.

o, o o	- , = 0		

S/C 544019 Jul 21 Jul 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "DEL BARCO, MARIA CRISTINA s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02053170-0), atento lo ordenado en fecha 18/06/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: Se ha declarado la-quiebra de MARIA CRISTINA DEL BARCO de apellido materno IARIZ D.N.I. N° 11.723.387. 20) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 20/08/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificacion. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Monica G. Marinaro, con domicilio constituido en calle Angel Casanello 671, de esta ciudad, y domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dr. Ana Rosa Alvarez - Juez ale— Pro. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publiquen-se edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe.26 de Junio de 2025.

S/C 543982 Jul. 21 Jul. 25	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MAIDANA, GUSTAVO ANDRES S/Quiebra CUIJ N° 21-02053426-2, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "II", Santa Fe, T.E. 0342 1551682750342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com.-, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos:

0150544301000133243432— Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 22/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores -deberán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordeno es/a publicación expresa: "SANTA FE, 23 de .Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 57/92025: Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altere, desígnaselo en tal carácter, haciéndosele saber que deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo Nro. 5832: Téngase presente la aceptación del cargo por el sindico. Notifiquese.- Fdo: DRA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). Santa Fe 26 de Junio de 2025.Dra.Marisa Wagner,prosecretaria.

S/C 543990 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: WALTER, HORACIO DARÍO s/Quiebra - CUIJ Nº 21-02052787-8, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "3"

fernandoaltare@gmail.com Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail:-, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 22/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 23 de Junio de 2025, Proveyendo escrito cargo N° 5714/2025: Habiendo resultado sorteado Sindico el C.P.N. ALTARE, FERNANDO MIGUEL, desígnaselo en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo Nro. 5831: Haganse presente la aceptación del cargo por el sindico. Notifiquese.- Fdo: DRA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). Santa Fe, 26 de Junio de 2025.

S/C 543990 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Oviedo Priscila Celeste s/Quiebra; CUIJ N° 21-02052561-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 27 de Mayo de 2025, la quiebra de Oviedo Priscila Celeste, D.N.I. N° 44.289.853, con domicilio real en calle Chubut N° 2460 y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2, oficinas "A" y "13", ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 01 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 18 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 15 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Octubre de 2025, para que presente el informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe,13/06/25 de Art. 13/06/2025.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DURAN, RICARDO EXEQUIEL s/QUIEBRA CUIJ N° 21-01989316-9, el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicada Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley 24.522: lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 544181 Jul. 21 Jul.22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZÁLEZ, CLAUDIO GUSTAVO s/; CULI 21-02052830-0, en fecha 13/06/2025 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612— 1er Piso - Of 4 de la Ciudad de Santa Fe. donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 01/08/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522).

Santa Fe, 26 de junio de 2025. Romina Freyre, Secretaria.

S/C 544178 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TOFFOLINI, DELFOR RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02053745-8), se ha declarado la quiebra en fecha 30/06/2025 de Delfor Rubén Toffolini, DNI 27.063.118, mayor de edad, casado, empleado, apellido materno Gogniat, domiciliado realmente en Dr. Zavalla Nº 8248, y con domicilio ad litera constituido en calle Ámenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 23/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Sindico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Sindico hasta el día 04/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial № 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FONTANA, EDGARDO JOSE LUIS s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02053689-3) se ha declarado en fecha 30/06/2025 la quiebra de EDGARDO JOSE LUIS FONTANA, de apellido materno "CALDERON", DNI. Nº 29.148.230, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Av Peñaloza 9863 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Urguiza 1104 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 23/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/09/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez). Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 544165 Jul. 21 Jul. 25		

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BECA, EVELIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02050928-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de junio de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Evelin Beca, DNI 33.949.501, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Florencio Fernandez 5805 de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148 3 A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de Julio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas yen la forma prevista por el - art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza, Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544154 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CASTILLO, LEONARDO CATRIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02053096-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Leonardo Catriel Castillo, DNI 43.647.171; - argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Luciano Molinas N° 2333, Piso 3, Depto. 9 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe Capital. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de Julio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico. 11) Fijar el día 29 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Sindico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de junio de 2025. Romero, secretaria.

S/C 544155 Jul. 21 Jul. 25		

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 9, sito en calle Urquiza Nº 2463 de la ciudad de Santa re, se hace saber al Sr, JUAN ALBERTO VILLALBA, DNI № 32.004.168 que en autos caratulados: ARMANDO PRISCILA DANIELA c/VILLALBA JUAN ALBERTO s/DIVORCIO; CUII 21-10770034-7, tramitados por la Defensora General Civil № 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Octubre de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de trámite en la presente causa la Dra. Mariana Herz (Art. 543° del C.P.C.C). Con los autos conexos a la vista, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por Interpuesta petición de DIVORCIO y formulada propuesta reguladora. De lo petición de divorcio formulada por PRISCILA DANIELA ARMANDO, hágase saber a JUAN ALFREDO VILLALBA. De la propuesta reguladora, córrase traslada al demandado por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley; Notifíguese por cédula con transcripción del articulo 438 del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Defensor General Civil (articulo 103 inciso a) del CCC). De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a Practicar la notificación. Notifiquen empleados: Fontana, Reynaudo, Bossio y/a Gonzalez Castillo. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE (SECRETARIO); Dra. MARIANA HERZ (JUEZA). SANTA FE, 29 de Abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agrequese el informe de la Secretaria Electoral y la cédula sin diligenciar acompañada, Previo a resolver con fines notificatorios, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE, Secretario; Dra. MARIANA HERZ, (JUEZA).

S/C 544269 Jul. 21 Jul. 23		

de la ciudad de Santa re, se hace saber al Sr, JUAN ALBERTO VILLALBA, DNI Nº 32.004.168 que en autos caratulados: ARMANDO PRISCILA DANIELA c/VILLALBA JUAN ALBERTO s/DIVORCIO; CUIJ 21-10770034-7, tramitados por la Defensora General Civil Nº 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Octubre de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de trámite en la presente causa la Dra. Mariana Herz (Art. 543° del C.P.C.C). Con los autos conexos a la vista, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por Interpuesta petición de DIVORCIO y formulada propuesta reguladora. De lo petición de divorcio formulada por PRISCILA DANIELA ARMANDO, hágase saber a JUAN ALFREDO VILLALBA. De la propuesta reguladora, córrase traslada al demandado por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley; Notifíguese por cédula con transcripción del articulo 438 del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Defensor General Civil (articulo 103 inciso a) del CCC). De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a Practicar la notificación. Notifiquen empleados: Fontana Reynaudo, Bossio y/a Gonzalez Castillo. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE (SECRETARIO); Dra. MARIANA HERZ (JUEZA). SANTA FE, 29 de Abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agreguese el informe de la Secretaria Electoral y la cédula sin diligenciar acompañada, Previo a resolver con fines notificatorios, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE, Secretario; Dra. MARIANA HERZ, (JUEZA). Santa Fe, 9 de Mayo de 2025.

S/C 544269 Jul. 21 Jul. 23		

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: BILLORDO, CARINA ADELA c/OJEDA, ROBERTO CARLOS s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS; CUIJ 21-10521401-1, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 09 DE JUNIO DE 2025. Proveyendo escritos cargo Nº 6272 y 6291: Agréguese la publicación de edicto acompañada. Encontrándose firme el proveído de fecha 05/02/2024 apruébese la liquidación practicada a fs. 94/99 en cuanto por derecho corresponde e intímese su pago al deudor -notificado a fs. 116/vto- en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese al domicilio real. Fdo. Dra. Silvina Loza (Secretaria); Dr. Cottet, Juez a/c.. SANTA FE, 19 DE JUNIO DE 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 6775/25: Atento lo manifestado y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los art. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. FERNANDO GASTIAZORO (JUEZ A/C); Dra. SILVINA LOZA, (SECRETARIA). Se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado por el término de ley. Dra. Silvina de las Mercedes Loza, Secretaria. Santa Fe, 27 de Junio de 2025.

\$ 50 544159 Jul. 21 Jul. 23	

Por disposición del Juzgado Unipersonal N° 7 en los autos: Lencina María Ester c/Gauna, Sebastián Jesús s/Alimentos, Litis Expensas y Cuidado personal CUIJ Nº 21-10737307-9, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 18 de Junio de 2025 Agréguese. No habiendo sido observada, apruébase la liquidación practicada a fs. 139/142 de autos, en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria; Dr. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY, Juez.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, SEC. ÚNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: KIEFFER, CARLOS EDUARDO c/GUERINI, AMERICO ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12160414-8, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de junio de 2025. Proveyendo escrito cargo № 2574/2025: Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos ordenado en fecha 23 de abril de 2025, declárese rebelde, los sucesores de Américo Guerini. Publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Dr. MARCELO LEIZZA; Dr. CRISTIAN OMAR WERLEN, Secretario Juez. Santa Fe, 18 de Junio de 2025.

\$ 50 543723 Jul. 21 Jul. 23

çEn autos: CASSANELLO MARIA LUISA Y OTROS c/TRANSPORTE EL TORO S.R.L. Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12100686-0), de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual № 5 Secretada Única de la ciudad de Santa Fe el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 18 de Octubre de 2024, proveyendo cargo № 16225/24: Atento lo manifestado y constancia de autos, declárase rebelde a los herederos y(o sucesores del Sr. Cesar Antonio Colombini, A lo demás, oportunamente. II.-) Como lo solicita, y a los mismos fines que la anterior, señalase nueva techa de audiencia de vista de causa (Art 555 del CPCYC) para el día 09/10/2025 a las 9:00 horas, -la que se realizará de manera mixta (zoom y presencial), debiendo concurrir los absolventes y testigos a la Sede de este Tribunal a los fines de prestar su declaración, mientras que los profesionales podrán participar del modo que ellos entiendan más conveniente para el ejercicio de sus funciones (vía ZOOM o presencial)-. Para el ZOOM, podrán unirse con la siguiente clave: ID de reunión: 964 5365 9340 CÓDIGO DE ACCESO: 171151. NOTIFIQUESE. Dra. Calina González Lowy; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia Secretaria Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 4 de Junio de 2025.

\$ 100 543652 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Juzgado a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, en autos caratulados: LACUADRA, GUSTAVO MANUEL s/OTRAS DILIGENCIAS 21-02047839-7, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Mayo de 2025. Agréguese. Cítese por edictos a los herederos del Sr. Elbio Raúl Cosentino, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI; Dr. NESTOR A. TOSOLINI; Dr. JOSE I. LIZASOAIN.

\$ 50 544211 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Luciana Perotti se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieres corresponder lo siguiente: Santa Fe, 01 de Julio de 2025. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, y en el marco del nuevo proceso de despapelización que ha dispuesto nuestra Excma. Corte Suprema de Justicia, redundará en una mejor y adecuada prestación del servicio, y; CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: 1.- aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2021 inclusive que contaren con sentencia y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un (1) año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un (1) año. 2.- Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2021 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) veces en cinco (5) días dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 14 de Agosto de 2025 inclusive. Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaria y con los alcances expuestos en los puntos 1.- y 2.- del considerando precedente. 2) Hacer saber dicho decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 14 de Agosto del 2025 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de la Abogacía de Santa Fe y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial. 4) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas de este Juzgado hasta la fecha señalada. Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, archívese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c. Santa Fe, 01 de Julio de 2025.

\$ 150 544255 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: YESECCO S.R.L s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02045988-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 VS. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: IMHOFF CRISTIAN DANIEL s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02047785-4), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del articulo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544149 Jul. 21 Jul. 25

S/C 544150 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ALESSANDRIA, MARIA VICTORIA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047787-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de Junio de 2025.

5, 5 5 1 1 1 5 5 jun	,		

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, ATILIA MARGARITA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047786-2), de trámite por ante el juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544153 Jul. 21 Jul. 25	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: IMHOFF, RAUL JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047788-9), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el

período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de Junio de 2025.

S/C 544158 Jul. 21 Jul. 25		

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: BILLORDO, CARINA ADELA c/OJEDA, ROBERTO CARLOS s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS; CUIJ 21-10521401-1, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 09 DE JUNIO DE 2025. Proveyendo escritos cargo Nº 6272 y 6291: Agréguese la publicación de edicto acompañada. Encontrándose firme el proveído de fecha 05/02/2024 apruébese la liquidación practicada a fs. 94/99 en cuanto por derecho corresponde e intímese su pago al deudor -notificado a fs. 116/vto- en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese al domicilio real. Fdo. Dra. Silvina Loza (Secretaria); Dr. Cottet, Juez a/c.. SANTA FE, 19 DE JUNIO DE 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 6775/25: Atento lo manifestado y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los art. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. FERNANDO GASTIAZORO (JUEZ A/C); Dra. SILVINA LOZA, (SECRETARIA). Se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado por el término de ley. Dra. Silvina de las Mercedes Loza, Secretaria. Santa Fe, 27 de Junio de 2025.

\$ 50 544159 Jul. 21 Jul. 23	

Por disposición del Juzgado Unipersonal N° 7 en los autos: Lencina María Ester c/Gauna, Sebastián Jesús s/Alimentos, Litis Expensas y Cuidado personal CUIJ Nº 21-10737307-9, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 18 de Junio de 2025 Agréguese. No habiendo sido observada, apruébase la liquidación practicada a fs. 139/142 de autos, en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria; Dr. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY, Juez.

\$ 100 544188 Jul. 21 Jul. 23	

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, SEC. ÚNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: KIEFFER, CARLOS EDUARDO c/GUERINI, AMERICO ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12160414-8, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de junio de 2025. Proveyendo escrito cargo № 2574/2025: Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos ordenado en fecha 23 de abril de 2025, declárese rebelde, los sucesores de Américo Guerini. Publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Dr. MARCELO LEIZZA; Dr. CRISTIAN OMAR WERLEN, Secretario Juez. Santa Fe, 18 de Junio de 2025.

En autos: CASSANELLO MARIA LUISA Y OTROS c/TRANSPORTE EL TORO S.R.L. Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12100686-0), de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 Secretada Única de la ciudad de Santa Fe el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 18 de Octubre de 2024, proveyendo cargo Nº 16225/24: Atento lo manifestado y constancia de autos, declárase rebelde a los herederos y(o sucesores del Sr. Cesar Antonio Colombini, A lo demás, oportunamente. II.-) Como lo solicita, y a los mismos fines que la anterior, señalase nueva techa de audiencia de vista de causa (Art 555 del CPCYC) para el día 09/10/2025 a las 9:00 horas, -la que se realizará de manera mixta (zoom y presencial), debiendo concurrir los absolventes y testigos a la Sede de este Tribunal a los fines de prestar su declaración, mientras que los profesionales podrán participar del modo que ellos entiendan más conveniente para el ejercicio de sus funciones (vía ZOOM o presencial)-. Para el ZOOM, podrán unirse con la siguiente clave: ID de reunión: 964 5365 9340 CÓDIGO DE ACCESO: 171151. NOTIFIQUESE. Dra. Calina González Lowy; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia Secretaria Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 4 de Junio de 2025.

\$ 100 5	543652	Jul. 21 _.	Jul. 23
----------	--------	----------------------	---------

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Juzgado a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, en autos caratulados: LACUADRA, GUSTAVO MANUEL s/OTRAS DILIGENCIAS 21-02047839-7, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Mayo de 2025. Agréguese. Cítese por edictos a los herederos del Sr. Elbio Raúl Cosentino, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI; Dr. NESTOR A. TOSOLINI; Dr. JOSE I. LIZASOAIN.

\$ 50 544211 Jul. 21 Jul. 23		

Por disposición del señor luez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial № 1, Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Luciana Perotti se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieres corresponder lo siguiente: Santa Fe, 01 de Julio de 2025. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, y en el marco del nuevo proceso de despapelización que ha dispuesto nuestra Excma. Corte Suprema de Justicia, redundará en una mejor y adecuada prestación del servicio, y; CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: 1.- aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2021 inclusive que contaren con sentencia y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un (1) año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un (1) año. 2.- Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2021 que hubieran sido

remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aguellos sobres correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) veces en cinco (5) días dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 14 de Agosto de 2025 inclusive. Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaria y con los alcances expuestos en los puntos 1.- y 2.- del considerando precedente. 2) Hacer saber dicho decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 14 de Agosto del 2025 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de la Abogacía de Santa Fe y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial. 4) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas de este Juzgado hasta la fecha señalada. Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, archívese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c. Santa Fe, 01 de Julio de 2025.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: YESECCO S.R.L s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02045988-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 VS. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544148 Jul. 21 Jul. 25	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: IMHOFF CRISTIAN DANIEL s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02047785-4), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del articulo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ALESSANDRIA, MARIA VICTORIA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047787-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de Junio de 2025.

S/C 544150 Jul. 21 Jul. 25		

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, ATILIA MARGARITA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047786-2), de trámite por ante el juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544153 Jul. 21 Jul. 25	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: IMHOFF, RAUL JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047788-9), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de Junio de 2025.

S/C 544158 Jul. 21 Jul. 25	

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados Municipalidad de Santa Fe cf Ramos Eduardo s/Apremio; CUIJ 21-01967863-3, ha

ordenado lo siguiente: SANTA FE, 05 de Julio de 2017. Habiendo cumplimentado en forma con lo oportunamente requerido se provee escrito de demanda. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada DEMANDA de APREMIO contra EDUARDO ROMERO, por la suma de \$ 8.411,21, a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de 8 DÍAS no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago al accionado. En cuanto al requerimiento de embargo, aclare. Atento lo solicitado, designase oficiales de justicia adhoc a los propuestos, quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia para aceptar el cargo por ante la Actuaría con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, secretaria; Juez a/c. Otro decreto: SANTA FE, 15 de agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 7593/24: Téngase presente lo manifestado. A los fines de la notificación, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Verónica Gisela Toloza, secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 29 de Octubre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 544190 Jul. 21 Jul. 23

El Señor juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe- Secretaría Segunda cito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/PORTILLO RODOLFO MARIO s/Apremios Fiscales; CUIJ 21-16248245-6, siendo demandado el Sr. Rodolfo Mario Portillo, D.N.I. 18.413.478 por el monto de Pesos veintidós mil cientos diecinueve con 28/100 (\$ 22.119,28) se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de agosto de 2022 Agréguese. Proveyendo el escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Rodolfo Mario Portillo por la suma de \$ 22119,28 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficiales Notificadores ad-hoc a los nombrados en la demanda. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haguín de Berón, Juez; Otro decreto: SANTA FE, 04 NOV 2024. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita, notifíquese el decreto de fecha 02/08/2022 (fs. 7) mediante edictos, conforme lo normado por el art. 28 de la ley 5066 y 67 CPCC, los que se exhibirán en el Hall de Tribunales y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Montagnini, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2024. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

S/C 544191 Jul. 21 Jul. 23

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe- Segunda Secretaria sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/CERRA ORNELLA ROMINA s/Apremios Fiscales; CUIJ 21-16248259-6, siendo demandada la Sra. Ornella Romina Cerra, D.N.I. 27.937.953 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de agosto de 2022 Agréquese. Proveyendo el escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Ornella Romina Cena por la suma de \$28231,63 çon más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173177 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficiales Notificadores ad-hoc a los nombrados en la demanda. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, Juez; Otro decreto: SANTA FE, 25 de febrero de 2025 Agréquese. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 28 de la Ley 5066 y 67 CPCC los que se publicaran en el Boletín Oficial x 3 días y en la pagina web del PJSF. Notifíquese, Fdo, Dra, Laura Maydana, Secretaria: Dr. Dr. lavier F. Deud, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 11 de Abril de 2025. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

S/C 544192 Jul. 21 Jul. 23		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: IMHOFF CARLOS ARIEL y Otros c/SANATORIO MED. QUIR. SANTA FE S.A. y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS (CUIJ 21-00896626-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Ellas Imhoff, DNI 46.968.682, masculino, nacido el 14.11.2005, fallecido en la ciudad de Santa Fe el 28.06.2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Junio de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 100 543995 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 3 de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: BINNI HORACIO JOSE c/BALESTIERI JUAN FRANCISCO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02038872-9), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle San Lorenzo 5880 de la ciudad de Santa Fe, inscripto al tomo 196 Par, Folio 187, N° 29111, Año: 1958, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por si o por apoderado a tomar intervención en el expediente mencionado, bajo apercibimientos de ley. Como recaudo, se transcribe el decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: Santa Fe, 05 de mayo de 2025. Atento lo solicitado: cítese por edictos a quienes se consideren con derechos sobre el

inmueble sito en calle San Lorenzo 5880 de la ciudad de Santa Fe, inscripto al Tomo 196 P, Folio 187, N° 29111, Año; 1958, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Notifíquese. Fdo. Javier Deud, Juez A/C - Lorena Huter, Secretaria. Santa Fe, de junio de 2025. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.

\$ 100 543971 Jul. 21 Jul. 23		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito № 2 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; a cargó del Dr. Javier F. Deud, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela N. Suárez, en los autos caratulados: PEREYRA, ARTEMIO RAMON c/PROVINCIA DE SANTA FE Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-5798366-8 Año 2025; se cita a la PROVINCIA DE SANTA FE Y/O COMUNA DE ARROYO LEYES Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL del inmueble ubicado en Ruta Provincial Nro. 1, Km 11, Calle 14, de la localidad de Arroyo Leyes (Provincia de Santa Fe); siendo la partida de Impuesto Inmobiliario en el caso del Loto "1" la Nro. 10-I5-00735387/0001; y en el caso del Lote "2" la Nro. 10-15-00-735387/0002; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. SANTA FE 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, muérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de los inmuebles silos en Ruta Provincial Nº 1, Km. 12,5 de Arroyo Leyes, partida de Impuesto Inmobiliario Lote "1" Nº 10-15-00735387/0001 y Lote "2" N° 10-15-00735387/0002 contra la Comuna de Arroyo Leyes y/o la Provincia de Santa Fe, Cítese a los demandados paro que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense edictos por tres (3) días y en la forma prescripta por el apl. 67 del Código Procesal Civil y Comercial a fin que quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de autos comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder. Imprímase o la presente el trámite de juicio ordinario. Hágase saber que en los presentes rige la duplicidad de términos. Notifíquese. Fdo. Dr. Deud, Juez - Dra. Suárez, Secretaria. SANTA FE, 23 de Junio de 2025. Habiéndose consignado erróneamente la localización del inmueble que se pretende usucapir en el decreto que antecede, rectifíquese el mismo, siendo la correcta ubicación: Ruta N° 1 Km. 11, Calle 14 de la localidad de Arroyo Leyes. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 18/06/25. Publicándose edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Deud, Juez; Dr. Suárez, Secretaria. Santa Fe, 26 de Junio de 2025. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria.

\$ 100 543993 Jul. 21 Jul. 23

Por así estar dispuesto en los autos caratulados: "KLING, ANALIA LUCIA C/RAMONELLO DE CACHIARELLI CLARA S/Presc. Adquisitiva - CUIJ: 21-00868486-0", que tramitan ante Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 13 de junio de 2025: Haciéndose efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los Sres. Héctor Rogelio Cachiarelli, Juan Carlos Cachiarelli y Jorge Aníbal Cachiarelli Notifíquese por edictos de la misma. Notifíquese. Fdo.: Dr. José I. Lizasoain (Juez) - Dra. Moría Alfonsina Pocor Alonso (Secretaria).

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARÍA c/ DAYER, OLGA MERCEDES y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO", de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de la Sra. HILDA JUANA DAYER, Documento de Identidad N° 04.103.324, el siguiente proveído dictado en autos: "Santa Fe, 12 de Junio de 2025.- Declárese rebelde a Hilda Juana Dayer y sus herederos. Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo.: Dr. José Ignacio LIZASOAIN (Juez a/c) Dra. Ma. Alfonsina PACOR ALONSO (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de junio de 2025.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Sandra Silvina Romero, se notifica a PABLO IGNACIO BREA, D.N.I. N° 25.015.311. que en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-02033181-7) - BOCCA, FRANCISCO LUIS MARÍA y OTROS c/ GALAN, MARIA PILAR Y OTROS s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó la siguiente resolución: Santa Fe. 13 de Mayo de 2025. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:, RESUELVO: Rechazar la nulidad con costas al incidentista. Fdo. Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza) Dra. Sandra S. ROMERO (Secretaria).- OTRO PROVEIDO: Santa Fe, 10 de Junio de 2025. Deniéganse los recursos interpuestos, conforme lo dispuesto en los artículos 483 y 509 del CPCC. Inicie la acción que jurídicamente corresponda. Notifiquese.- Fdo: Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza) Dra. Sandra Silvia ROMERO (Secretaria). Santa Fe, de Junio de 2025.

\$ 50 544011 Jul. 21 Jul. 23	

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos BATTISTELLA, FABIÁN DARÍO s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); Expte. CUIJ 21-02007817-8, se hace saber que el 5 de Junio de 2025 se ha resuelto la Conclusión de la quiebra de Fabián Darío Battistella D.N.I. N° 17.222.612, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura y disponiéndose el cese de las medidas cautelares ordenadas. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, de 2025.24 de Junio de 2025.

S/C 543811 Jul. 21 Jul.25		

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PASARELLI, ROMINA Y OTROS c/BARANOVSKY, JOSE PABLO Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ N° 21-02040463-6, se ha dispuesto citar y emplazar a todos los herederos del causante, Sr. Jose Pablo Baranovski y/o Baranovsky y/o Baranoski, D.N.I. N° 6.247.544., pan que comparezcan a estos auto a

hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, lo que se pública a sus efectos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL. Decreto que ordena la medida: SANTA FE, 17 de Junio de 2025. Téngase presente. Atento lo manifestado, en los términos del art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de Jose Pablo Baranovski y/o Baranovsky y/o Baranovsky y/o Baranosky, para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador adhoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento. Notifiquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, y por cédula a los herederos que resultaren con domicilio real conocido. Notifíquese- Dra. MA. ROMINA HOTFO, Dra. ANA ROSA ALVAREZ Secretaria Jueza a/c. 24 de junio de 2025.

S/C 543722 Jul. 21 Jul.25		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 Secretaria 1 - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los Autos caratulados "TOLEDO, GRACIELA ISABEL Y OTROS c/BECERRA, HUMBERTO ALEJANDRO MARCELO Y OTROS s/ESCRITURACIÓN CUIL N° 21-02050778-8", se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, de Junio de 2025. Agréguese las cédulas diligenciadas. A la designación de Defensor de Ausentes, en su oportunidad. Declárese rebelde a la Sra. LEISS, OFELIA MARIA y al Sr. BECERRA, HUMBERTO ALEJANDRO MARCELO. Notifiquese a los demandados por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese. Firmado: DRA. GABRIELA SUÁREZ (SECRETARIA). DR. JAVIER DEUD (Juez A/C). Santa Fe, (24 de Junio de 2025.Romina Botto, Secretaria.

\$ 100 543619 Jul.21 Jul. 22	

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por el presente, que en los autos caratulados: BERTOLIO, JUAN ANTONIO Y OTROS c/CASSARINI DE BOROTTO, MARIA AMELIA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02050450-9 que tramitan por ante dicho Juzgado se ha dictado el siguiente decreto: "SANTA FE, 10 de junio de 2025.-Agréguense las cédulas diligenciadas a la Provincia de Santa Fe ya Comuna de Arocena, y la constancia de publicación de edictos, A lo solicitado en el apartado 3), no ha lugar por no corresponder. Atento lo solicitad y constancias de autos, haciendo efectivo los apercibimientos oportunamente decretados, se declara rebelde a los demandados. Publíquense edictos. A la designación de Defensor de Ausentes en la forma solicitada no ha lugar por no corresponder, atento que la conexidad invocada no habilita lo solicitado. Notifíquese. Firmado Dra. Kilgelman (Juez) Lo que se publica a sus efectos por el termino y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 12 Junio de 2025.

\$ 100 543670 Jul. 21 Jul. 23	

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 - Santa Fe. En autos: IMHOFF, NELSON ARSENIO c/SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS

s/APREMIO POR CORRO DE HONORARIOS - CUIJ 21-02047779-9 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Noveno Nominación de le ciudad de Santo Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución en relación a Eugenio Fleita y Mario Cristina Allende, hasta que la actora se haga integro cobro del capital reclamado, sus intereses, determinados conforme se indican en los considerandos, y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).

\$ 100 543610 Jul. 21 Jul. 23		

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, Dra. Maria Isabel Arroyo, dentro de los autos caratulados: MARCELA EDIT PEVERINI C/IVIS VILMA FRETTI s/USUCAPIÓN; (Expte. CUIJ: 21-26327561-3) se ha dispuesto citar y emplazar a la demandada IVIS VILMA FRETTI ya todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Juan de Garay Nro. 1284 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe (Nro, de partida 030800-01348400007; Tonto: 0751; Folio: 265; Nro. 035066; Fecha: 03-08-49) para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en Tos precitados obrados. Todo ello mediante el siguiente decreto: Villa Ocampo 13 de mayo de 2025- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ordinario de prescripción adquisitiva veinteañal o usucapión contra VIS VILMA FRETTI, con domicilio desconocido, y/o sus herederos, y lo quien resulte titular registral del inmueble indicado. Cítese y emplácese a los demandados por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a estar a derecho a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Villa Ocampo (Santa Fe), para que tomen la debida intervención en autos, si existe interés fiscal, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Cumplimente con sellados de ley. Notifiquen los empleados Bosch, Catalani, Feresin, Fernández y/o Masin. Notifíquese. Dra. Maria Isabel Arroyo (Jueza); Dra. Marta Migueletto (Secretaria) Villa Ocampo, 23 de Junio de 2025.

\$ 45 544068 Jul. 21 Jul.23		

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, Dra. Maria Isabel Arroyo, dentro de los autos caratulados: MIRTA ELENA PICCOLI c/TERESA MOREIRA DE FERNÁNDEZ s/JUICIOS ORDINARIOS; (Expte. CUIJ 21-26327224-9) se NOTIFICA que la Sra. TERESA MOREIRA DE FERNÁNDEZ, por resolución judicial de fecha 19 de mayo de 2025 ha sido DECLARADO EN REBELDIA en los precitados obrados. Firmado: Dra. Maria Isabel Arroyo (Jueza); Dra. Marta Migueletto (Secretaria). Villa Ocampo, 13 de Junio de 2025.

\$ 45 544066 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito № 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos Linera, Julio Patricio c/Quains de Dusset, María s/Juicios Ordinarios; CUIJ № 21-26327114-6, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 05 de mayo de 2025. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la accionada. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Guadalupe Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, (Santa Fe), 13 de Junio de 2025.

\$ 45 544133 Jul. 21 Jul.23		

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos caratulados HOMINAL VIVIANA IRIS BETSABE s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-26299027-0) por resolución de fecha 26/03/2025 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Cecilia Prono \$ 2.078.74492 y apoderada de la fallida Dra. Antonieta Carta Brusa en \$ 690.690.68. Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 218 de la LCyQ N° 24522. Esperanza, 24 de junio de 2025.

S/C 543980 Jul. 21 Jul. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N.º 19 de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos caratulados "THEUMER, GRETEL ERICA s/QUIEBRAS - CUIJ 2126302849-7", se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218 de la LCyQ Nº 24.52, regulándose en la suma de \$2,173.327,81 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nancy Cristina Ortiz y en la suma de \$931.426,20 equivalente a 9,48 JUS los correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. Vanina Beatriz Mudry. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) Dra. Julia Fascendini (Secretaria). Santa Fe, Junio 24 de 2025.

\$ 1 543/14 Jul. 21 Jul.22	

Por estar así dispuestos en los autos caratulados "SIOLI, NORMA GUADALUPE C/ TASSONE MARIA Y OTROS S/ USUCAPION" – CUIJ Nº 21-22701912-0 -, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza se ha dispuesto citar a los herederos de los demandados MARIA TASSONE, PEDRO TASSONE, JOSE TASSONE, PEDRO AMERICO TASSONE, VALENTINA TASSONE Y MARIA MAGDALENA TASSONE en los términos del art. 597 del CPCC.- Lo que se publicará en el boletín oficial. Esperanza, de Junio de 2025. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 50 543667 Jul. 21 Jul. 23		

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados "RAMOS ELBIO RAMON C/ RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS

S/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO Y DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL" (CUIJ Nº 21-02037357-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIO AGUSTIN RAMOS (DNI N° 8.379.198) y de ANGEL ELVIO MOLET (D.N.I. N°M6.254.211), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, 22 de mayo de 2025.- FDO: DRA. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria) Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c)"

\$ 150 544449 Jul. 21 Jul. 23		

э 45 Jul. 21			

45 Iul 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ORELLANO, LUCIA MARIA ERCELIA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02033533-2" se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de los causantes: Doña LUCIA MARIA ERCELIA ORELLANO DNI 4.830.204 y RAMON EDUARDO ACOSTA DNI 6.246.153, para que así dentro de los treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Julio 2025. Fdo.: IVAN DI CHIAZZA (Juez a cargo).

\$ 45 Jul. 21		

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación, ciudad de Santa Fe), en estos Autos Caratulados "DE ARCANGELO, MIGUEL ISIDRO Y OTROS s/SUCESORIOS" CUIJ 21- 02052520-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Doña MARIA DEL CARMEN BERNASCONI Documento Nacional de Identidad N° F4.577.871, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Santa Fe de julio de 2025.- FDO. Dra. CLAUDIA SANCHEZ - Secretaria.

\$ 45 Jul. 21			

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERREYRA MARIO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21- 26306323-3" del año 2024, se ha dispuesto la publicación del presente edicto mediante el cual se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MARIO DANIEL FERREYRA DNI 23.950.813, fallecido el día fecha 10 de diciembre de 2021 en la ciudad de Esperanza (Santa Fe), siendo el último domicilio del mismo, el de Simón de Iriondo N.º 6457 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, ... de junio de 2025.Dra. Julia Fascendini – Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo -Jueza -

\$ 45 Jul. 21			

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral – Esperanza, en autos caratulados: "MEHRING, HUGO MARCELO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26306887-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HUGO MARCELO MEHRING, DNI № 13.053.242, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Santa Fe, de Junio de 2025.

\$ 45 Jul. 21			

Por disposición de la Sra. Jueza de primera instancia de distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe en los autos caratulados "CASTRO, JUAN ATILIO S/SUCESORIO 21-26191514-3", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Don CASTRO, JUAN ATILIO, DNI: M7873975 para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. San Justo, 21 de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 21		

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos: "MACEDO, DAVID MAXIMILIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-02052914-5) se cita, Ilama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MACEDO, David Maximiliano D.N.I. 23.911.985, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. Lucio Alfredo Palacios . Juez.- Santa Fe, de julio de 2025.

\$ 45 Jul. 21	

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados "GONZALEZ, HECTOR HUMBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02053857-8, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y legatarios del causante de este Juicio Sucesorio, Héctor Humberto González, D.N.I. № 12.696.380, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza)

\$ 45 Jul. 21	

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos "STARDER, CESAR HORACIO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02053853-5; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CESAR HORACIO STARDER, D.N.I. Nro. 6.240.128, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y en el HALL DE TRIBUNALES. Dr. Gabriel ABAD (Juez).- Santa Fe, de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 21	

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación, ciudad de Santa Fe), en estos Autos Caratulados "DE ARCANGELO, MIGUEL ISIDRO Y OTROS s/SUCESORIOS" CUIJ 21- 02052520-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Doña MARIA DEL CARMEN BERNASCONI Documento Nacional de Identidad N° F4.577.871 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Santa Fe de julio de 2025 .- FDO. Dra. CLAUDIA SANCHEZ - Secretaria.

\$ 45 Jul. 21			

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "COY, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO". CUIJ:21-02053591-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto Coy, D.N.I. 33.804.024, para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Juez a/c".-

\$ 45 Jul. 21	

O: Por disposición de la Oficia de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de la 5ta Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Jesús Maria Rosa del Carmen MONTINA, D.N.I Nº F3.958.471 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "MONTINA, JESUS MARIA ROSA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" C.U.I.J Nº 21-02053569-2, Año 2025 dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil Y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C. modificado por ley 11.287.-FDO: DR. GABRIEL, ABAD Juez a/c . Santa Fe, de julio del 2025.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaria Única, en los autos caratulados: "OCAMPO, VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. C.U.I.J. Nº 21-02053132-8), radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1, en lo Civil y Comercial de la 9na nominación, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OCAMPO, VICTOR HUGO, D.N.I. 28.915.494, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez.- Santa Fe, de de 2025.-

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación), en autos caratulados "CACERES, ALBERTO RUBEN S/PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO" Expediente CUIJ N.º 21-02052853-9, se cita a los herederos ab instestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia del Sr. CACERES, ALBERTO RUBEN (DNI N.º 07.649.542) a la audiencia fijada para el día 24/07/2025 a las 10:00 hs. conforme lo ordenado en autos de referencia en su parte pertiente al decir: "SANTA FE, 2 de Junio de 2025 Por promovida la presente gestión de protocolización de testamento ológrafo del causante ALBERTO RUBEN CACERES. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 677 CPCC, cítese a los herederos ab instestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia, a la audiencia del día 24/07/2025 a las 10:00 hs. A tales efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Asimismo, cíteselos bajo expresos apercibimientos de ley. (...) Autorízase a la Dra. Gabriela María Bach a su diligenciamiento. Notifíquese." Fdo.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES, a los días, del mes de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "NUÑEZ, Alejandro Juan s/ Sucesión Testamentaria" (CUIJ Nº 21- 02047197-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Alejandro Juan NUÑEZ, D.N.I. Nº M. 6.238.837, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. GABRIEL ABAD-Juez.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "GONZÁLEZ, Wildo Manuel y Otros s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02053342-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don WILDO MANUEL GONZÁLEZ, D.N.I. N° 11.074.653, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Santa Fe, de julio de 2025.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "GONZÁLEZ, Wildo Manuel y Otros s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02053342-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doña SUSANA MARGARITA SAÑUDO, D.N.I. N° 12.887.906, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Santa Fe, de julio de 2025.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito № 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ORESTE OJEDA, Documento de Iden dad № 6.351.992 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "OJEDA ORESTE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26326975-3. Villa Ocampo,

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ODETTI FLORENTINO SIGUIFREDO SANTIAGO S/ SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ N° 21-02053876-4, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FLORENTINO SIGUIFREDO SANTIAGO ODETTI L.E. 6.244.834, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN JUEZA a/c

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ORELLANO, LUCIA MARIA ERCELIA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02033533-2" se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de los causantes: Doña LUCIA MARIA ERCELIA ORELLANO DNI 4.830.204 y RAMON EDUARDO ACOSTA DNI 6.246.153, para que así dentro de los treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Julio 2025. Fdo.: IVAN DI CHIAZZA (Juez a cargo).

\$ 45 Jul. 21	

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial -9na. Nominación-, de la ciudad de Santa Fe), en el expediente CUIJ 21-02053754-7, "ROGGERO, PABLO EDUARDO S/ SUCESORIO", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PABLO EDUARDO ROGGERO, D.N.I. 25.469.453, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. José Ignacio Lizasoain -JUEZ-. Santa Fe, de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 21			

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados, "SANTORO, BENITO SALVADOR S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02050659-5, Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SANTORO, BENITO SALVADOR DNI 6209937, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. ANA ROSA ÁLVAREZ (Jueza).- Santa Fe, de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 21		

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GUZMAN, NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02053859-4 Año: 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUZMAN NORMA BEATRIZ D.N.I.: 10.316.383, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). -

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "Mattarana, Miryan Iris s/ Declaratoria de Herederos" – CUIJ: 21-02050752- 4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miryan Iris Mattarana- DNI: 3.691.138 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dr. José Ignacio Lizasoain. (Juez).

\$ 45 Jul. 21			

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación, en autos caratulados "OCHOA VICENTE NICOLAS S/ SUCESORIO" 21-02053597-8, Año 2025 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don VICENTE NICOLAS OCHOA D.N.I. Nº:M7.669.257 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.CyC. Santa Fe, de JULIO de 2025. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLÍN-JUEZ.

\$ 45 Jul. 21		

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 17 Civil, Comercial y Laboral Nº 17 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados GOMEZ, ANGELO JOSE c/GOMEZ, JOSE MARCELO s/AUTORIZACION USO DE APELLIDO MATERNO; CUIJ Nº 21-26326759-9, se hace saber que se ha iniciado acción de autorización de uso de apellido materno del Sr. GOMEZ ANGELO JOSE, argentino, D.N.I. Nº 43.234.340, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 2045 de la ciudad de Villa Ocampo, Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe, a fin de obtener la autorización del uso de apellido materno MAREGA, todo en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación.27 de junio de 2025.

\$ 45 544035 Jul. 21		

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo Nº 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: PEREZ DANTE ALBERTO s/quiebras (CUIJ 21-26327595-8) AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: PEREZ DANTE ALBERTO s/quiebras (CUIJ 21-26327595-8), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesta citese art. Il de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de DANTE ALBERTO PEREZ, DNI N° 28.475.775. con domicilio tea! en calle esquina 4 sin nro., de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y legal constituido en Rivadavia nro.1448. de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenarla anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la Inhibición general

de bienes al Registro General de la Propiedad, y demas registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en guiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal texto ordenado decreto 235007). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Sindico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad: b) que cumpla con los requisitos del articulo 86 ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición del fruido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522). salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha lijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del articulo 114 de la Ley 24,522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Sindico, la que se realizará en la Secretaria del Juzgado, para el dia 24 de julio de 2025 a las II horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.?) Prensa ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los aros. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desordenamiento previsto en los W. 88 inc. 10. 106. 107, siguientes y concordantes de la ley 24,522. A sus efectos se habilitarán dios y horas que Cuereo menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario irterviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación, 8) Fijar hasta el día 29 de agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el articulo 200, El dio siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los dias 9 de octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 2 de Octubre de 2025 para la presentación del informe general. lo) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley Tº 24.521 II) Ofíciese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas cortina la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por tos art. 132 y por su remisión 1 art, 2 1, arabes de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que. por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados este Juzgado comprendidos en el supuesta anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción a los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de acción, art. 132 Ley 24322; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educador de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria; Maria Isabel Arroyo Jueza. 27 DE Junio de 2025.

\$ 1 543977 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en autos caratulados:" BAUCERO ALEJANDRA INES s/Quiebras; (CUIJ 21-26170694-3), por resolución de fecha 18 de junio de 2025. SAN JAVIER, 18 de Junio de 2025 Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese la documental que

acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A-.la demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero (Secretario). SAN JAVIER 23/06/25.

C/C E 42721 I.J. 21 I.J. 2E

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, a cargo de la DRA. LAURA M. ALESSIO y Secretaría del Dr. LEANDRO C. BUZZANI, en los autos caratulados: "DUTTO, CLAUDIA EDIT c/NIENDEZ, GUADALUPE s/Prescripción Adquisitiva 21-02047013-2 AÑO 2024, por el presente se notifica el siguiente decreto: SAN JUSTO, 30 de Mayo de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a Guadalupe MENDEZ y/o sus posibles sucesores o legatarios y/o quien resulte propietario y/o quien se considere con derechos sobre inmueble inscripto bajo el Tomo 47, Folio 489, N° 31369, Año 1978, Sección Propiedades Derechos y Acciones. Fdo. Dr. LEANDRO C. RUZZANI (SECRETARIO) DRA. LAURA M. ALESSIO (JUEZA).San Justo, 4 de junio de 2025.

\$ 100 543693 Jul. 21 Jul. 23		

Autos: LEMOS ANDREA ANALÍA s/Quiebras; CUIJ 21-26326921-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. Por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha dispuesto lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 03 de Junio de 2025 Atento lo solicitado por la Sindicatura y por así corresponder, se reprogramarán las fechas dispuestas en la resolución de fecha 28.11.2024, las que quedarán fijadas de la siguiente forma: el día 25 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, el día 5 de septiembre de 2025 para que el Síndico presente los informes individuales, 26 de septiembre de 2025 para que el Síndico presente el informe general. Ordenar una nueva publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo (Jueza); Dra. Marta Migueletto (Secretaria). Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos, el CPN AGUIRRE MAURI, Gabriel, Matrícula Profesional N° 5170, D.N.I. Nº 10.863.420, constituyendo domicilio legal en calle Rivadavia N° 1448 de la ciudad de Villa Ocampo; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.00 hs y de 16,30 a 19.00 horas. Villa Ocampo,6 de Junio de 2025.

S/C 543617 Jul. 21 Jul. 25		

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Dra. Maria Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos, AYALA EDGARDO GABRIEL s/QUIEBRA" CUIJ N° 21-26327444-7 que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 28 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de EDGARDO GABRIEL AYALA, D.N.I. N° 26.159.662, con domicilio en calle 131 esquina 104, s/nro., de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, 2)

Ordenar la anotación de la guiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350197). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Sindico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del articulo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 17). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes alas autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho Informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Sindico a los efectos del articulo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Sindico, la que se realizará en la Secretaria del Juzgado, para el día 28 de mayo de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sqtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 3 de julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el articulo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 1 de agosto de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de agosto de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Ofíciese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora BUYANOR S.A., 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo Dra, Maria Isabel Arroyo Jueza Dra. Maña Migueletto Secretaria. El Sindico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-6402501 342-5054957) Email: alejandra bardina@hotmail.com...

Por estar así dispuestos en los autos caratulados SIOLI, NORMA GUADALUPE c/TASSONE MARIA Y OTROS s/USUCAPION - CUIJ Nº 21-22701912-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanzase ha dispuesto citar a los herederos de los demandados MARIA TASSONE, PEDRO TASSONE, JOSE TASSONE, PEDRO AMERICO TASSONE, VALENTINA TASSONE Y MARIA MAGDALENA TASSONE en los términos del art. 597 del CPCC.- Lo que se publicará en el Boletin Oficial. Esperanza, 1 5de Junio de 2025. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 50 543667 Jul. 21 Jul. 23		

Por disposición de la Dra Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BAUCERO ALEJANDRA INES s/Quiebras" (CUIJ 21-26170694-3) por resolución de fecha 18 de Junio de 2025. SAN JAVIER, 18 de Junio de 2025 Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese la documental que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero (Secretario).

S/C 543679 Jul. 21 Jul. 22		

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de 1ª Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, se hace constar que en los autos caratulados DIAZ JOSE ALBERTO c/ORONEL VICTORIO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-23430990-8, se ha resuelto lo siguiente SAN GENARO, 31 de julio de 2023. Y VISTOS... RESULTA... RESUELVO: No hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Diez, Fernando Gabriel (Por cesion de Derechos y acciones), sobre el inmueble descripto en la demanda según Plano Nº P.I.I. N° 15622 5/0017. Las costas serán soportadas por la parte actora. Oportunamente se regularán honorarios. Notifíquese, agréguese copia, archivase el original. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde- Secretaria, Dr. Rodolfo Baldani- Juez. SAN GENARO, 05 de Octubre de 2023. - Por recibido escrito de cargo Nº 1.753/23. Téngase presente. Si en tiempo y forma estuviere, ténganse por interpuestos recursos de apelación y nulidad contra la sentencia recaída en autos, en fecha 31/07/23, los que se conceden del modo en relación y con efecto suspensivo. Por constituido domicilio en la alzada. Previamente a elevar estos actuados al Superior, acredite las notificaciones a las entidades y/o reparticiones que por derecho correspondiere. Sirva la presente de atenta nota de remisión. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, Juez.

\$ 66 543686 Jul. 21 Jul.22	

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de

Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados MONTU DANIELA GUADALUPE c/GOMEZ JOSE Y OTROS s/juicios sumarios; CUIJ 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. GOMEZ, Eliseo Roberto D.N.I. Nº 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: "ESPERANZA, 09 de Mayo de 2025. Da manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley a los fines que pudiere corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Adrián de Orellana Juez a/c. OTRO DECRETO: ESPERANZA, 26 de Mayo de 2025. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Adrián de Orellana Juez a/c. - OTRO DECRETO: ESPERANZA, 29 de Mayo de 2025. Atonto lo solicitad intímese a los obligados al pago, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mcd. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza de 2025.

\$ 50 543592 Jul. 21 Jul. 25		

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ NEGRO, HORACIO JOSÉ S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIT 21-24395920-6) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaño, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra NEGRO, HORACIO JOSÉ y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de\$ 436.969,38.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interese y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB778EY en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de\$ 436.969,38 con más la de \$ 218.484,69.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorizase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréquese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C.F Y notifiquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifiquese. "Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: RENAULT: TIPO: SEDAN 5 PUERTAS: MODELO: 2 P - NUEVO SANDERO DYNAMIQUE:DOMINIO:AB778EY. Lo que se publica a sus efectos en el Boletin Oficial por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.- Sastre, 29 de MAYO de 2025.

S/C 544678 Jul. 21 Jul. 23		

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Circuito № 21 de Helvecia -Prov. de Santa Fe- en los autos caratulados: "PODEVILS, DIEGO GERMAN C/ TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPIÓN)" (CUIJ № 21-25127210-4) se ha decretado

lo siguiente: "HELVECIA, 20 de Mayo de 2025 Cargo № 569 y 575/2025: Agréguese la cédula acompañada. Por cumplimentado con la publicación de edictos en el boletín oficial. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción. Notifíquese mediante edictos en los términos de los arts 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por dos el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo.: DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario) DRA. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza)."- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe

\$ 100 544692 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/SÁNCHEZ, ARNALDO GABRIEL S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIT 21-24395901-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaño, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra SÁNCHEZ, ARNALDO GABRJEL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de\$ 846.750.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interese y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AD755PF en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 846.750.- con más la de \$423.375.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorizase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. "Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- por LO QUE DEBERÁ COMPARECER EN EL PLAZO DE Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET: TIPO: SEDAN 4 PUERTAS: MODELO: EM - CRUZE 4 P 1.4 TURBO LS MT: DOMINIO: AD755PF. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Dra. LUCILA VIVINI, Secretaria.- Sastre, 29 de MAYO de 2025.-

S/C 544677 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ LOVERA, MAXIMILIANO HERNÁN S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIT 21-24395899-4) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaño,

acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra LOVERA, MAXIMILIANO HERNÁN y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de\$ 364.689,87.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interese y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB990IK en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 364.689,87.- con más la de \$ 182.344,93.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorizase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese." Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARJA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET: TIPO: SEDAN 5 PUERTAS: MODELO: 700 - ONIXIOY 5P 1.4 N LS MT: DOMINIO: AB990IK. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.- Sastre 29 de Mayo de 2025.

S/C 544676 Jul. 21 Jul. 23		

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito № 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "ROSSI ROBERTO CARLOS C/RUSTRE EZEQUIEL RODRIGO Y OTROS S/ APREMIO" (CUIJ № 21-25110919-9), se hace saber al Sr. Marcelo Fabian Rustre, (D.N.I. № 17.661.656), que con fecha 15.05.25 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de EZEQUIEL RODRIGO RUSTRE y/o MARCELO FABIÁN RUSTRE, hasta que hagan íntegro pago del capital reclamado de \$140.944,73.- con más sus intereses conforme la tasa fijada en la sentencia del principal. Costas a la. demandada Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación Protocolícese y Notifíquese.- Fdo.: GALVEZ CTucz) --:-.SIMONETTI (Secretaria).- SAN CARLOS CENTRO.

\$ 50 544695 Jul. 21 Jul. 23	
	TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Jueza de Primera instancia de Distrito Judicial nº 15 en lo Civil Comercial de la ciudad de Tostado —SFe-, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: CEJAS, Ernesto Carlos c/SUCESORES DE MEDINA ADOLFO ARMANDO Y OT. s/FILIACIÓN -21-262110727-9, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: TOSTADO 06 de Julio de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Admitir la demanda de filiación paterna y declarar al Señor Cejas Ernesto Castos, D.N.I. Nº 25.857.706, sexo masculino, nacido el día 22 de marzo de 1977, a las 8:30 horas, en la localidad de Gato Colorado, Provincia de Santa Fe, hijo de Marcela Esther Cejas, D.N.I. Nº 13006325, inscripto en acta N° 6, de Registro Civil de Gato Colorado, Departamento 9 de Julio Provincia de Santa Fe, hijo del Señor ADOLFO ARMANDO MEDINA. Ordenar se libre oficio al Registro del Estado Civil de las Personas competentes a fin de que tome razón de lo resuelto.- 3-Imponer las costas por el orden causado, art. 250 del C.P.C.C. 4- Regular los honorados profesionales del Dr. Dante Vergara en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 75034,38) y en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 75034,38) equivalente a 6 unidades jus, los correspondientes al Dr. Henry Gustavo Pons, art. 12-2 de la ley 6767, estableciendo un interés por mora igual a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en préstamos a 30 días. Vista Caja Forense. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Fdo. Dra. Marcela Barrera, Secretaria; Dra. Hayde Maria Regonat Jueza. Tostado, abril de 2024.

\$ 429 544025 Jul. 21 Jul.23		

Por disposición del. Dr. JORGE DA SILVA CATELA, Juez a/c del Juzgado de Primera instancia de Distrito N.º 15 en Lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaria Única, a cargo de La Dra. Marcela Barrera, en tos autos caratulados: (CUIJ 21-26212275-9) "RICARTES RUBEN LEONARDO c/ VILLARRUEL CARINA SOLEDAD Y OTROS s/Juicio Ordinario, se cita, flama y emplaza los herederos y/o acreedores y/o todos Los que se crean con derecho a Los bienes dejados por tos causantes Don CARLOS MARTIN VILLARRUEL, DNI 7.874.516, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de Ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. TOSTADO, 28 de MARZO DE 2025.

\$ 240 543944 Jul. 21 Jul. 23	
	SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en el Juicio que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercias y Laboral de Distrito Nro. 11 - San Jorge caratulado: SACC, ANA SOFIA c/OSUOMRA s/ORDINARIO (Expte nº 266/2018) - CUIL 21-26258340-3 se ha dictado el decreto judicial que ordena: SAN JORGE, 20 de mayo de 2025.- Proveyendo escrito cargo Nº 14240: Agréguense edictos. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a la codemandada GRUPO BASA SERVICIOS DE SALUD. Notifíquese. Firmado: Dr. Julián David Tailleur - Secretario - Dr. Marcelo Zoso - Juez. San Jorge, 26 de Mayo de 2025.

\$ 33 543676 Jul. 21 Jul. 24	

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial № 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ARRUDI, VERÓNICA INÉS SIAPREMIO MUNICIPAL" (CUIT 21-24395921-4) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en.el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaño, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra ARRUDL VERÓNICA INÉS y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 473.224,71.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interese y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AAI 06NS en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 473.224,71.- con más la de \$ 236.612,35.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifiquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifiquese "Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ. BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS: MODELO: 615 -PRISMA 1.4 N LTZ: DOMINIO: AA106NS.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.-Sastre, 29 de MAYO de 2025.

S/C 544675 Jul. 21 Jul. 23	

Por disposición del Sr. Juez del Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la cuidad de San Jorge, en los Autos caratulados: "DE BORTOLI DANTE JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26269306-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios del causante DE BORTOLI DANTE JOSE (D.N.I. 6.209.561), para que comparezcan a hacer

valer sus derechos, en el Termino y bajo apercibimiento de ley. San Jorge, 04 de julio de 2025.
\$ 45 Jul. 21
Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de, ANSELMO CAYETANO LINGUA, DNI N°6.290.433, en los autos caratulados "LINGUA ANSELMO CAYETANO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT." CUIJ: 21-26269211-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley
\$ 45 Jul. 21
Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S.F.), en autos "MORETTO CRISTINA LILIANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26268725-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CRISTINA LILIANA MORETTO, DNI Nº 13.652.466, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Jul. 21
Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial № 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "SCORTECHINI, OLGA LUISA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26269369-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Causante OLGA LUISA SCORTECHINI, D.N.I. F4.866.532, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial SAN JORGE (Sta. Fe), 04 de Julio de 2025.
\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "TOURON, RENE HORACIO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26269210-5".-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante RENE HORACIO TOURON, D.N.I. 6.301.016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE (Sta. Fe), 11 de Junio de 2025.-

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, provincia Ge Santa Fe. Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: VILLAFAÑE, LEONOR c/BERNARDI, DOMINGO s/USUCAPION; (CUIJ № 21-27915714-9 - Año. 2025) se ha dispuesto lo siguiente: CERES, 17 de Junio de 2025. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en morito al poder especial acompañado, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda Por iniciada comanda de Prescripción Adquisitiva a la que se le imprimiré el trámite ordinario contra el Sr. Domingo Bernardi, con domicilio en Ceres y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o contra quien/es resulten propietario/s y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto. Cítese al demandado pata que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 3 días bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. (67 del CPCyC), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hayan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Asimismo notifíquese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido bajo apercibimientos de ley. Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Regístro General, autorizándose a los peticionantes -y/o profesional del derecho que estos indiquen- para intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la documental en copia acompañada constituyéndose los Dres Ribotta en depositaria judicial de los originales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). En consecuencia, guedan todos notificados del decreto que antecede recaído en autos. Y de la iniciación del Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en (el Solar de terreno Nº 2 de la Mz irregular letra D. de esta Provincia, el cual -según título- y según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Civil Roberto Ruffino y registrado en el Dpto. Topográfico de esta Pcia. con fecha 05.12.1960, bajo el Nº 31121 -Modificado por Plano № 77.382 /1975) - que se describirá a continuación - el que según Plano de Mensure para Adquisición de Dominio por Usucapión Judicial N° 281.359 - inscripto en la Dir. Reg. y Adm. de Obj. Territoriales -en fecha: 22 01.2025 - del Servicio de Catastro o Información Territorial de la Provincia de Santa Fe se individualiza como Lote 2c (Polig. ABCDA) con una superficie de 259,81 m2, ubicado en Bv, Estanislao López - entre las calles de Sargento Cabral y Gregoria Perez de Denis) de la ciudad de Ceres. Dpto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe - Inscripción Dominial: Santa Fe, Enero 4 de 1961; Inscripto bajo el N° 576 - Folio: 23 - Tomo: 103 Par - Sección Propiedades - Dpto. San Cristóbal - del Registro General Santa Fe. PII Nº 07-01-00-032399/0003-9. Partida Impuesto inmobiliario N° 07-01-00-032399/0004-8. (Finca con Plano Preparatorio) Todo lo que se publica a sus efectos legales, por el término de ley. Ceres, 26 de Junio de 2025. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria). Graciela Krohlinger Guigou, Prosecretaria.

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Sección Única, de la ciudad de Ceres , se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gustavo Anselmo Jose PRIDA, DNI Nº 16.649.714; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos "PRIDA, GUSTAVO ANSELMO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N" 21- 27915620-7 - AÑO 2025), lo que se publica por un día a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. CERES, 3 de Julio de 2025- Fdo: Dra. Viviana Gorosito PALACIOS (SECRETARIA) Dr. Jorge A. DA SILVA CATELA (JUEZ).-

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: "CONTRERAS MARIA JUANA S/SUCESORIO" CUIJ N.º 21-27915673-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de doña María Juana CONTRERAS, DNI Nº 4.564.082, cuil N.º 27-04564082-0, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- CERES, de de 2025.-

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Guillermo VALES Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados SOLA, DELMIRO DANTE y otros s/CONCURSO PREVENTIVO 21-26117887-4 Nº Expediente: 267/1993-D, se ha ordenado lo siguiente: AUTO CONCLUSION POR ART. 231 LCQ Tomo 2025 Resolución N° 173 SAN CRISTÓBAL, 12 de junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°) Declarar concluido el concurso preventivo del Patrimonio de SOLA, DELMIRO DANTE L.E N° 6.274.801, NELIDA MAGDALENA ARBA de SOLA L.E N° 2.772.358 y MAFRISAN SRL Y/O MAFRISAN SOCIEDAD DE HECHO (CONTRATO VENCIDO) inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 93, Folio 44, Libro 4 de SRL -1.19550 LEGAJO 1682 y sus modificaciones de cuotas de fecha 31/05/1988 inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 111 Folio 71 del libro de S.R.L. 2) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo con los efectos y alcances establecidos por el art. 59 de la ley de concursos y quiebras. 3°) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4º) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, diario El Litoral y

puertas del juzgado por el término de un día. Notifíquese por cédula la presente resolución a los verificados y al Sr. Sindico. 5°) Firme la presente, ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la concursada con la apertura del presente proceso concursal de conformidad al art. 14 L.C.Q, y de las limitaciones dispuestas por el art. 15 y 16 de la citada ley. A sus efectos, ofíciese a los Registros respectivos; autorizase a los profesionales actuantes y/o quienes éstos designen a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 26 de junio de 2025.

S/C 544185 Ju	l. 21 Jul. 23	
---------------	---------------	--

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaria Unica a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar se hace saber que en los autos caratulados NOE WALTER JOSE c/GUNZEL ROBERTO ALFREDO s/USUCAPIÓN CUIJ 21-26139638-3, se ha ordenado lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 11 de Marzo de 2025.- Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 1018/2025:. No habiendo comparecido los herederos de los codemandados ROBERTO ALFREDO GÜNZEL, MERCEDES ORDOÑEZ, ELADIO NESTOR GÜNZEL, NEMESIO ROBERTO GÜNZEL, NORMA CATALINA GÜNZEL, ALDO PEDRO GÜNZEL ... y MANUEL JACINTO GÜNZEL, decláreselos rebeldes. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, Mayo de 2025.

\$ 33 544186 Jul. 21 Jul. 23	

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incomparecencia del demandado JUAN JOSE FELIX ANDINO Y ANCA decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 19. De Junio de 2025. DRA. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-

\$ 100 544686 Jul. 21 Jul. 23		

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 1 O en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Matías R COLON Juez a/ c Secretaria a cargo de la Dra.Cecilia V.Tovar, en los autos caratulados DAJ, JORGE FÁBIAN s/CONCURSO PREVENTIVO 21-26128380-5 Nro. Expediente: 804/2008 se ha ordenado lo siguiente: Resolución: 197 Tomo 2025 SAN CRISTÓBAL, 03 de Julio de 2025.- VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Declarar concluido el concurso preventivo del patrimonio del Sr. JORGE FABIÁN DAJ, de apellido materno Lowestein, argentino, comerciante, D.N.I. Nº 14.549.827. 2) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo con los efectos y alcances establecidos por el artículo 59 de la ley de concursos y quiebras. 3) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Puertas de este Juzgado por el término de un día. Notifíquese por cédula la presente resolución al Sr. Síndico. 5) Firme la presente, ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la

concursada con la apertura del presente proceso concursal de conformidad al artículo 14 de la ley de concurso y quiebras y de las limitaciones dispuestas por los artículos 15 y 16 de la citada ley. A sus efectos, ofíciese a los Registros respectivos, autorizándose a los profesionales actuantes y/ o a quienes designen a intervenir en el diligenciamiento de la presente medida. Insértese el original, hágase saber y oportunamente archívese. Matías R Colón: Juez a/c.- Cecilia V. Tovar: Secretaria. Fdo. Dra. Cecila V. Tovar: Secretaria.- San Cristóbal, 4 de julio de 2025.-

S/C Jul. 21 Jul. 23		
	 	 -

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, RAUL ELBIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26141182-9. Cita y emplaza a todos los que se consideren herederos, acreedores y/o legatarios del señor Rodríguez Raúl Elbio D.N.I № 17.293.206, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, de julio de 2025. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar – Secretaria-.



JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO de Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, en autos caratulados: COMUNA DE MARGARITA c/OJEDA GABRIEL S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ N° 21-230479973. VERA, 26 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1772 y 1773: Al punto It, Agréguese constancia de edictos acompañada. Al punto 2) Téngase presente lo manifestado por la profesional actuante. Proveyendo escrito cargo N° 1781: Como lo solicita fíjese nueva fecha de audiencia para el día 06 de Agosto de 2025 a las 10:30 hs por ante este juzgado a fin de proceder al sorteo de Defensor de Ausentes. Notifíquese por edictos por dos (2) días, Art. 67 CPCC. Notifíquese.- DRA. CARINA NAVARRO, Secretaria; DR. JOSÉ LUIS FREIJO, Juez.- Conste. Vera, 30 de Junio de 2025.

\$ 33 544145 Jul. 21 Jul. 22		

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: MUÑOZ, ANTONELA SOLEDAD s/CAMBIO DE APELLIDO, CUIJ 21-25278894-5, se hace saber lo siguiente: VERA, 23 de Mayo de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado; acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada DEMANDA DE CAMBIO DE APELLIDO de ANTONELA SOLEDAD MUÑOZ y de su hija menor de edad LUZ MILAGROS JOSEFINA MUÑOZ, a la que se le imprimirá el trámite de Sumaria Información. Por ofrecidas pruebas: Documental: agréguese la acompañada. Dese intervención al Director General del Registro Civil y al Ministerio Público Fiscal. Publíquense edictos conforme art. 70 del CCC. Ofíciese a los registros respectivos a los fines de que informe sobre las medidas precautorias existentes, autorizando al peticionante al diligenciamiento con facultades de ley. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. El presente deberá publicarse sin cargo, por tratarse de un trámite realizado por la Defensoría General - Distrito Judicial N° 13, Vera. Vera, 23 de junio de 2.025.

S/C 543987 Jul. 21 Jul. 23	
	RAFAELA
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Por disposición del JUZGADO DE IRA. INST. LABORAL 1RA. NOM. SEC. UNICA, DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en autos caratulados "JCA S.A. c/CANDIANO, ALBERTO LUCAS NICOLÁS Y OTROS s/Consignacion CUIt21-23701014-8", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de ALBERTO LUCAS NICOLÁS CANDIANO DNI N° 35.751.959, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Firma: M. VICTORIA TROSSERO Secretaria LUCAS MARIN Juez.

Y DEL TRABAJO

\$ 50 544268 Jul. 21 Jul.25		

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 2º Nominación de Rafaela, en autos "BERTOLINI ROBERTO ARMANDO S/ ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONCURSO PREVENTIVO. - 21- Nº 23907177-2", se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 19 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra por paso total (art. 228 Ley 24.522). 2) Ordenar el levantamiento de la inhibición general del actor. Comunicándose al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 3) Comuníquese al Registro de Procesos Universales, 4) Ordenar la

publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. 5) Ordenar al síndico o al representante del actor que confeccionen el oficio dirigido al Nuevo Banco de Santa Fe junto con la liquidación de API, y lo envíen mediante 515FF a los fines de que sea suscripto y remitido al Banco por Secretaría. Ello de acuerdo a lo establecido en el proveido de fecha 14 de marzo de 2023. 6) Cumplimentado lo dispuesto anteriormente, se disponga la restitución del remanente a la fallida, descontando las sumas de los créditos que corno se mencionó ut-supra no se pudieron efectivizar las transferencias, disponiéndose oficiar al Nuevo Banco de Santa fe a fines de que proceda a efectuar la transferencia mencionada al Sr. Bertolini ya la cuenta que él mismo denuncie en los presentes autos. 7) Asimismo en consonancia con lo dispuesto en la acordada 3/2022 de la Excma. Cámara de Apelaciones de la 5ta Circunscripción-líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines de que proceda a constituir un plazo fijo a treinta días renovable automáticamente con las sumas allí depositadas. A sus efectos, líbrense la comunicación con firma digital por Secretaría. Para facilitar el diligenciamiento de la medida dejada profesional enviar mediante plataforma Sisfe el proyecto del o7/n formato PDF. Archívese el original, expídase copia y hágase saber oficial .HAgase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíguese Dra. Carinelli, Secretaria- Dr. Guillermo Vales, Juez a/c. Rafaela.

\$ 200 544180 Jul. 21 Jul.23	

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "CUIJ N° 21-24208426-5 - ELEJUA SA c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se cita, llama y emplaza al demandado y/o quien pudiere considerarse con derechos sobre el inmueble individualizado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-24-04-920649/0000, Plano N° 246987, Año 2022, Nomenclatura catastral 08-24-044, Poligono PA, Manzana 0000, Parcela 00920 de Rafaela, para que dentro del termino y, bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por el antes citado juzgado, lo que se publica a sus efectos en el boletin oficial y sede judicial. Rafaela de junio de 2025. Fdo. Dra. Cerliani (Srta) Dr. Colon (Juez).

\$ 50 544128 Jul. 21		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación de Rafaela, en autos caratulados: MONDINO SERGIO ANIBAL c/MONTERO ROBERTO Y OTROS s/ORDINARIO; (CUIJ 21-24061452-6), Expte. Nº 1.720/2011, se ha dispuesto librar el presente a los efectos de notificar por edictos el siguiente decreto: Rafaela, 19-05-2025. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y de corresponder. Estese a lo normado por el art. 47 del CPCC, Atento a las constancias de autos, ordénese: No habiendo los herederos de ROBERTO JOSE MONTERO. comparecido estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Dra. AGOSTINA SILVESTRE -ABOGADA -SECRETARIA Dr. GUILLERMO A. VALES (Secretario).03 de Junio de 2025.

\$ 50 544114 Jul. 21 Jul. 25		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercer Nominación de Rafaela. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AFINES c/JARA JULIO OSCAR s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-24209903-3 que tramitan ante dicho Juzgado de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos de JARA JULIO OSCAR; dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Para mejor proveer se transcriben los decretos conforme lo ordenado por el Juzgado en decreto de fecha. 04/06/2025. RAFAELA, 04 de Junio de 2025 De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de JARA JULIO OSCAR. en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifiquese Juliana Foti Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez a/c.

\$ 52, 50 543830 Jul. 21 Jul. 25

En Exp. CUIJ 21-24207935-0 - GREINER, Haydee y Otros s/Prescripción Adquisitiva, en trámite ante Juzgado Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SFe), se cita y emplaza a quienes se consideren con mejores derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. sobre un sobrante de terreno existente en el costado Oeste del lote N° 12 manzana 49 concesión 282 de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia Santa Fe, que se ubica a los 25.23 m. de la esquina de las calles Garibaldi y Constituyentes hacia el Norte y de aquí 35,18 m, hacia el Oeste. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-24-03-052758/0002-6, con una sup. de 18,80 m2 (según informa SCIT), 19 m1 (según informa API) y 22,61 m2 (según Mensura para Adquisición de Dominio por (Usucapión Judicial), cuyos derechos y acciones se encuentran inscriptos ante el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe bajo el N° 224l el folio 119 tomo 21 año 1958. Fdo. Dr. Matías Colon, Juez a/c; Dra. Natalia Carinelli, Secretario. Rafaela,09 Junio de 2.025.Mauro Garcia. Prosecretario.

\$ 100 543142 Jul. 21 Ago. 1

Por disposición del Sr. JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y en el marco de los autos caratulados los autos caratulados: LOPEZ NANCY ELIZABETH Y OTROS c/PREVENCION ART SA s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO - SUMARISIMO; CUIJ 21-23699693-7, S.S. cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante, Sr. ANGEL OMAR PALACIO, DNI 37.451.572, CULT 20-37451572-2 a comparecer a estos autos a estar a derecho; dentro del término de tres (3) y bajo los apercibimientos legales. Se transcribe decreto que as; lo ordena: SANTA FE, 25 de abril de 2025: RAFAELA, Como medida de mejor proveer, sin que en modo alguno implique adelantamiento de opinión sobre la cuestión debatida, ni su procedencia, habiéndose omitido en su oportunidad y a los fines de salvaguardar derechos de todos los derechohabientes del causante, cítese por edictos a herederos y/o sucesores de Ángel Omar Palacio para que comparezcan a estar derecho dentro del término de tres (3) días desde la última publicación (art. 45 (CPL). Asimismo, oficiese al Registro de Procesos Universales a los edictos de que se informe acerca de la existencia de Proceso Sucesorio abierto a nombre de Ángel Omar Palacio. Notifiquese. Firmado: AYELEN DESMONTS Secretaria ESTEBAN MARQUEZ Juez.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Pamela Belén SAAVEDRA, DNI 34320194, progenitora de Sharon Tatiana ÁVALOS, DNI 53.271.619, fecha de nacimiento: 15/08/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados AVALOS SUARON TATIANA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ 21-23631853-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela. 19 de junio de 2025. Proveyendo escritos ¿argos N° 11283, 11286, 11287 y 11289: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Sharon Tatiana Ávalos respecto de sus progenitores Pamela Belén Saavedra y Miguel Maximiliano Avalos, Cítese a la Sra. Saavedra y al Sr. Avalos a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan pruebas, bajo apercibimiento de resolver más en caso de falta de contestación. Agréquese a autos la documental que se adjunta. Notifíquese.- Fdo: Dra. Daniela G. Piano (Secretaria) - Dra. Liza Básbolo Ocampo —Jueza".— A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, conforme Ley 11.287. Rafaela, 23 de junio de 2025.

5/C 545/51 jul. 21 jul.25		

S/C 543731 Jul 21 Jul 23

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación Sección Única de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "VERON, JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02049320-5 se cita, llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VERON JUAN DOMINGO, DNI Nro. 6.301.796 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica sus efectos en el Boletín Oficial. Natalia Carinelli - Secretaria - DR. MATIAS COLON JUEZ a/c.

\$ 45 Jul. 21			

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMON EFRAIN VILLAGRA SOLIS, DNI N° 93.285.348, fallecido el 18 de Septiembre de 2024, con último domicilio en Castelli N° 1535 de la Ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y en Sede Judicial.- Autos: "VILLAGRA SOLIS, Ramon Efrain s/ Sucesorio - Cuij N° 21-24209557-7". Fdo: Guillermo A Vales, Juez a/c; Juliana Foti, Secretaria.- Rafaela 21 de Julio de 2025.-

\$ 45 Jul. 21			

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: "BIANCO WILMA RENEHE S/SUCESORIO" - CUIJ Nº 21-24210450-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante WILMA RENEHE BIANCO, argentina, viuda, DNI N.º 3.237.003, con último domicilio en A.Alvarez nº 316 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 03/12/2022 en Rafaela para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dra. Silvestre (Sria.) Dr. Vales (Juez) RAFAELA, 21/07/2025-

\$ 45 Jul. 21		
	·	

Por lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de Distrito N° 5 en los Civil y Comercial de la 3era Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JUAN CIPOLATTI DNI M6.302.811 fallecido en Ramona el 14/10/2024, con último domicilio en Mitre 413 de Ramona- Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos , a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término del ley en los autos: "CIPOLATTI, EDUARDO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24210449-5". Fdo. Juliana Foti Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C Rafaela, __

\$ 45 Jul. 21	
	RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados QUINTANA DANIEL ANGEL C/ VERONICA SOLEDAD ROBLEDO s/DIVORCIO" CUIJ N 21-27886816-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 de Familia de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se notifica a VERONICA SOLEDAD ROBLEDO D.N.I. N 23.582.927 de la sentencia dictada en estos autos, a saber: "RECONQUISTA, 25 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Y; RESULTA y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1.- Decretar el divorcio vincular de los cónyuges DANIEL ANGEL QUINTANA, D.N.I: 26694278 y VERONICA SOLEDAD ROBLEDO, D.N.I: 23582927; matrimonio celebrado el día 30 de julio de 1999, por ante el Registro Civil de Reconquista, Provincia de Santa Fe, conforme Acta N 142, Tomo 1, Año 1999. 2.- Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 27 de febrero de 2024. Oficiar a los fines de su inscripción al Registro Civil correspondiente. Hágase saber, insértese y resérvese el original." Firmado: Dr. Conrado Chapero - Juez; Dra. Paola Cristina Milano - Secretaria. Publíquese un día en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo - Juez a Cargo; Dra. Paola Cristina Milano - Secretaria.11 DE Junio de 2025.

\$ 500 540813 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, sito en calle Lucas Funes Nro. 1671 de Reconquista - Santa Fe, se hace saber de qué, en la causa caratulada: "GURRIERI AGUSTÍNI, LUCAS ALFONSO C/GURRIERI AGUSTÍNI, GABRIEL ANDRES S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" - CUIJ Nro. 21-27889062-4), se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y dice: "RECONQUISTA, 17 de Marzo de 2025 Por recibido, hágase saber la nueva radicación de la causa. Proveyendo: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, conforme al poder acompañado, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts., 413 del CPCC y 70 CCCN). Cítese y emplácese a GURRIERI AGUSTINI GABRIEL ANDRES, domiciliado donde se indica, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada. Publíquense edictos por el término de ley (1 vez por mes durante 2 meses). Resérvese en Secretaría los pliegos acompañados. Hágase saber que el archivo adjunto no se hará visible hasta su oportunidad.- Notifíquese.- Fdo. Dr. JUAN MANUEL RODRIGO - Juez - Dr. GUILLERMO ANGARAMO - Secretario.- Lo que se publica ante el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los Tribunales de la ciudad de Reconquista - Santa Fe, por el término de UN DIA EN EL MES DE MAYO DE 2025 Y UN DÍA EN EL MES DE JUNIO DE 2025.-Reconquista, 28 de ABRIL de 2025.-

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "M CUATRO S.R.L. SI CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ Nº 21-24961193-7 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 04 de Julio de 2025 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión del Concurso Preventivo de M CUATRO S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-51430791-8, con sede social en Calle 8 Nº 198 de la ciudad de Avellaneda (Sta. Fe).- 2. Ofíciese al Registro de Procesos Concursales. 3. Procédase a remitir -en caso de corresponder las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto 4. Publicar edictos de ley. Hágase saber, agréguese copia. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 4 de Julio de 2025.-

\$ 500 544593 Jul. 21		

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los Autos caratulados: "STIRNEMANN, BRUNO C/LUPIS, LUCRECIA ANALIA S/ EJECUTIVO - Expte. CUIJ N° 21-25031869-0", se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 07 DE FEBRERO DE 2025.- Al Punto 1): Agréguese la Cédula informada que acompaña. Al Punto 2): Atento que la demandada posee Domicilio desconocido, publíquense Edictos conforme lo normado en el Art. 73 del C.P.C.C. Al Punto 3): Decrétase la Inhibición General de Bienes de la demandada hasta cubrir la suma

reclamada con más el 20% estimado provisoriamente para Intereses y Costas. A sus efectos, ofíciese al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional N° 1. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.-Fdo.: Dr. Guillermo Angaramo, Secretario - Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a Cargo".- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 11 DE MARZO DE 2024.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por Derecho corresponda. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO contra LUPIS, LUCRECIA ANALIA, domiciliada donde se indica, tendiente al cobro de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-) en concepto de Capital, con más sus Intereses, gastos y Costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que Comparezca a estar a Derecho, en el término y bajo Apercibimientos de Ley. Téngase presente la Documental en fotocopia que acompaña. Previo visado de la Documental original, que se solicita se acompañe a sus efectos, trábese Embargo, en Proporción de Ley, sobre los Haberes que percibe la demandada hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para acrecidas futuras. Las sumas retenidas deberán ser depositadas en Cuenta Judicial a abrirse en el nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Reconquista (SF) - a la orden de éste Juzgado y para éstos Autos. A tal fin líbrense Oficios, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la Autorización conferida a los Dres. Carlos Daniel Latasa y/o Anabela Delpippo con el alcance expresado, las limitaciones de Ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen empleados del Juzgado. Notifíquese.-Fdo.: Dr. Guillermo Angaramo, Secretario - Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a Cargo".-

RECONQUISTA, 12 DE MARZO DE 2025.-

\$ 1000 541277 Jul. 21 Jul. 23